



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
ECONÓMICAS**

Contador Público Nacional y Perito Partidor

LA ACTUACIÓN DEL SÍNDICO EN LOS MEGA CONCURSOS

TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN

Por:
MASSÓ, Facundo Jose

Correo electrónico: facundomasso8@hotmail.com

Nro. Registro: 29.704

Profesor tutor:
HÉCTOR RICARDO FRAGAPANE

MENDOZA 2025

ÍNDICE

RESUMEN TÉCNICO.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO I.....	8
INTRODUCCIÓN AL PROCESO CONCURSAL.....	8
A. Principios generales del derecho concursal.....	8
1. Universalidad.....	8
2. Paridad de los Acreedores (Par Condictio Creditorum).....	8
3. Conservación de la Empresa.....	8
4. Economía del Procedimiento.....	9
5. Buena Fe.....	9
6. Integridad Patrimonial.....	9
7. Sujeción al Control Judicial.....	9
8. Prioridad del Interés Colectivo sobre el Individual.....	9
9. Rehabilitación del Deudor.....	9
10. Liquidación como Última Opción.....	10
B. Concurso preventivo y quiebra.....	10
1- Concurso Preventivo.....	10
2- Etapas del Concurso Preventivo.....	10
3- Ventajas del Concurso Preventivo.....	12
4- Desafíos del Concurso Preventivo.....	12
5- Quiebra.....	13
6- Declaración de Quiebra.....	13
7- Efectos de la Declaración de Quiebra.....	13
8- Etapas de la Quiebra.....	14
9- Consecuencias de la Quiebra.....	15
C. Normas comunes de los procesos concursales.....	16
1. Competencia judicial.....	16
Deudor persona humana.....	16
Deudor persona jurídica.....	16
Deudor domiciliado en el extranjero.....	16
Conexidad y agrupamiento.....	16
2. Los funcionarios del concurso.....	16
El Síndico.....	16
Funciones del síndico.....	17
Deberes y facultades.....	17
El síndico como parte.....	17
Indelegabilidad de las funciones.....	17
Retribución.....	17
Asesoramiento.....	17
Conclusión de las funciones del síndico.....	17
Otros funcionarios.....	17

3. Reglas procesales.....	18
Perentoriedad de los plazos.....	18
Inapelabilidad de las resoluciones.....	18
Notificaciones.....	18
La perención de instancia.....	18
El legajo de copias.....	18
Las leyes procesales locales.....	18
Incidentes.....	18
Pequeños concursos.....	18
Concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada (Ley 9001).....	18
CAPÍTULO II.....	19
LA INTERVENCIÓN DEL CONTADOR EN LOS PROCESOS CONCURSALES.....	19
A. Síndico.....	19
1. Designación.....	19
2. Requisitos.....	20
3. Actuación Personal.....	21
4. Funciones de la Sindicatura.....	21
5. Indelegabilidad de Funciones.....	23
6. Regulación de Honorarios.....	23
7. Parentesco Inhabilitante.....	24
8. Irrenunciabilidad y Remoción.....	24
B. Asesoría técnica contable.....	24
C. Elaboración del plan de reestructuración.....	25
D. Control de la administración del deudor.....	25
E. Confección del informe individual.....	25
F. Confección del informe general.....	26
G. Periodo de Exclusividad.....	26
H. Concordato.....	27
CAPÍTULO III.....	28
LA INTERVENCIÓN DEL CONTADOR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONCURSALES.....	28
A. Etapas del concurso preventivo.....	28
1. Inicio del Proceso.....	28
2. Verificación de Créditos.....	28
3. Elaboración y Presentación del Plan de Reestructuración.....	28
4. Supervisión de la Ejecución del Plan.....	29
5. Conclusión del Proceso.....	29
B- Etapas de las Quiebra.....	29
1. Apertura de la Quiebra.....	29
2. Inventario y Valuación de Activos.....	29
3. Liquidación de Activos.....	29
4. Distribución de Fondos.....	30

5. Conclusión de la Quiebra.....	30
C- Cramdown y Salvataje de Empresas.....	30
1. Cramdown.....	30
2. Definición y Procedimiento.....	30
3. Rol del Contador en el Cramdown.....	30
4. Jurisprudencia Relevante.....	31
5. Salvataje de Empresas.....	31
6. Estrategias de Salvataje.....	31
7. Rol del Contador en el Salvataje.....	31
8. Jurisprudencia Relevante.....	32
CAPÍTULO IV.....	33
PARTICULARIDADES EN LA ACTUACIÓN DEL SÍNDICO EN MEGA CONCURSOS.	33
A. Particularidades en los Mega Concursos.....	33
1. Complejidad de las Estructuras Empresariales.....	33
2. Magnitud de Activos y Pasivos.....	33
3. Diversidad de Acreedores.....	34
B. El Rol del Síndico en Concursos de Gran Envergadura.....	34
1. Coordinación entre Filiales y Subsidiarias.....	34
2. Supervisión de la Gestión Financiera.....	34
3. Comunicación con Acreedores y Autoridades.....	35
4. Desafíos y Soluciones en Mega Concursos.....	35
5. Gestión de la Complejidad.....	35
6. Negociación con Acreedores Diversos.....	35
7. Coordinación Internacional.....	36
8. Comunicación Efectiva.....	36
CAPÍTULO V.....	37
ASPECTOS ESTRATÉGICOS Y PRÁCTICOS DE LA ACTUACIÓN DEL SÍNDICO..	37
A. Introducción.....	37
B. Herramientas y estrategias para la gestión eficiente de mega concursos.....	37
1. Sistemas de gestión y digitalización.....	38
2. Equipo de trabajo y delegación de funciones.....	38
3. Comunicación con acreedores y el tribunal.....	38
Conclusión parcial.....	39
C. Dificultades operativas y posibles soluciones.....	39
1. Altos costos de administración.....	39
2. Complejidad en la valuación de activos.....	40
3. Plazos y su impacto en el proceso concursal.....	40
Conclusión parcial.....	41
D. Casos emblemáticos y lecciones aprendidas.....	41
1. Caso "Correo Argentino S.A." – Un proceso prolongado y su impacto en la gestión concursal.....	41
2. Caso "Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A." – La importancia de los	

informes contables en la reestructuración.....	41
3. Caso "Supercanal S.A." – Digitalización y eficiencia en la verificación de créditos.....	42
Conclusión parcial.....	43
E. Conclusiones.....	43
1. La importancia del rol del síndico en los mega concursos.....	43
2. Herramientas clave para la gestión eficiente de mega concursos.....	43
3. Principales dificultades operativas y estrategias para su solución.....	44
3.1. Elevado volumen de información contable y financiera.....	44
3.2. Alta cantidad de acreedores y complejidad en la verificación de créditos.....	45
3.3. Plazos procesales y dificultades para su cumplimiento.....	45
3.4. Coordinación con organismos de control y el Poder Judicial.....	45
3.5. Riesgo de fraude y operaciones dolosas.....	46
3.6. Impacto social y económico del proceso concursal.....	46
Conclusión.....	46
4. Aportes de la jurisprudencia en la gestión de mega concursos.....	47
5. Desafíos y perspectivas futuras en la actuación del síndico en mega concursos.....	47
6. Reflexión final.....	48
CAPÍTULO VI.....	49
CONCLUSIONES GENERALES.....	49
A. Introducción.....	49
B. Principales hallazgos del estudio.....	49
C. Aportes a la práctica profesional.....	50
D. Perspectivas y desafíos futuros.....	50
E. Reflexión final.....	50
BIBLIOGRAFÍA.....	52

RESUMEN TÉCNICO

En este trabajo analizaremos las diversas funciones que poseen los contadores públicos nacionales, haciendo hincapié en el rol que desarrolla el profesional como asesor de sus clientes, y tratando de abarcar las posibles necesidades que pueden llegar a presentar los mismos, siempre dentro del proceso concursal, ya sea en forma previa o durante el desarrollo de dicho proceso. Nuestro objetivo es mostrar la diversidad de situaciones que se pueden llegar a presentar como consecuencia de la relación entre la magnitud de la empresa y los desafíos de la sindicatura en cuanto a formación de equipos de profesionales ya que el contador debe responder a esa demanda cambiante, y formarse, no solo académicamente, sino también, con valores, innovación, adaptación, etc.

Abordaremos temas como estado de cesación de pagos dentro del patrimonio de una empresa, siendo este presupuesto esencial para la apertura del concurso preventivo, que posee hechos reveladores que lo ponen de manifiesto, luego veremos los funcionarios que intervienen en el proceso: síndico, coadministrador, enajenador y comité de acreedores. Reflejaremos cómo interviene el contador durante todas las etapas ya sea del concurso preventivo, quiebra o cramdown.

Ya al final de nuestro trabajo, enunciamos las herramientas que ayudan a identificar o alertar en forma previa, aquellos factores que inducen a una posible crisis en el corto plazo; cómo se puede prevenir, en lo posible, un estado de cesación de pagos, donde el asesoramiento que brinda el contador es de suma relevancia para orientar el negocio; lo cual se relaciona íntimamente con el deber que tenemos como profesionales, tema que abordamos al concluir el trabajo.

Por lo expuesto, concluimos que, la profesión de contador, es multifacética, requiere y obliga a tener una visión global, tanto de la situación del cliente en particular, como así también del marco en el cual encuadra su actividad, la calidad en el asesoramiento que se brinde está ligado a la capacidad que posea el profesional de visualizar las mejores opciones que sirvan para solucionar los problemas a los cuales se enfrentan las empresas en forma continua.

Palabras claves de nuestro trabajo: crisis empresarial, procesos concursales: concurso preventivo y quiebra, funcionarios de los procesos concursales, herramientas preventivas y de recuperación, ética profesional.

INTRODUCCIÓN

El concurso preventivo es uno de los mecanismos más importantes en la legislación concursal, diseñado para brindar a las empresas en crisis financiera una oportunidad de reestructurar sus pasivos y continuar operando bajo condiciones más sostenibles. En un contexto económico globalizado y dinámico, donde las empresas enfrentan crecientes desafíos financieros, este procedimiento se ha convertido en una herramienta esencial para prevenir la quiebra definitiva y proteger tanto a los deudores como a los acreedores.

Dentro de este proceso, la figura del síndico concursal es de vital importancia. El síndico, generalmente un contador público con conocimientos especializados en insolvencia y reestructuración, es un auxiliar de la justicia, y es el encargado de auditar la situación patrimonial de la empresa, supervisar las actividades empresariales durante el proceso concursal y velar por la protección de los derechos subjetivos de los acreedores para que sean respetados. Su rol se centra en equilibrar las relaciones entre el deudor y los acreedores, asegurando que las decisiones tomadas estén en concordancia con la ley y que el proceso concursal avance de manera justa y transparente.

Sin embargo, cuando el concurso preventivo involucra a una empresa de gran magnitud, comúnmente denominado como un "mega concurso", el nivel de complejidad que enfrenta el síndico aumenta exponencialmente. Estos mega concursos no solo implican una mayor cantidad de activos y pasivos, sino también una mayor cantidad de acreedores, empleados, proveedores y otras partes interesadas. Las operaciones de la empresa a menudo abarcan múltiples sectores industriales, mercados internacionales y estructuras financieras sofisticadas, lo que introduce nuevas variables al proceso concursal. En consecuencia, el síndico debe lidiar con retos adicionales que no suelen estar presentes en concursos preventivos de empresas más pequeñas.

Una de las principales particularidades de los mega concursos es la cantidad masiva de información financiera que el síndico debe manejar. A menudo, estas empresas poseen balances financieros complejos, con múltiples filiales, subsidiarias y relaciones contractuales que deben ser analizadas cuidadosamente. El síndico debe auditar estos documentos, verificar la autenticidad de las deudas y evaluar la viabilidad de la empresa para continuar operando bajo un nuevo esquema financiero. La dimensión de estas tareas puede generar una gran presión, ya que cualquier error o demora en la evaluación de los activos o en la negociación de las deudas puede afectar gravemente el éxito del proceso.

Otro desafío clave es la gestión de las relaciones con un gran número de acreedores que pueden tener intereses divergentes. En los mega concursos,

es común encontrar acreedores con diferentes grados de preferencia y exposición financiera, lo que complica las negociaciones y la búsqueda de soluciones que sean aceptables para todos. El síndico debe actuar como mediador, buscando acuerdos que maximicen las posibilidades de recuperación para los acreedores y que, al mismo tiempo, permitan la continuidad de la empresa. Esto requiere una gran habilidad negociadora y una profunda comprensión de los aspectos legales y financieros involucrados.

Además, el síndico se enfrenta a una presión considerable por parte del poder judicial y de las partes interesadas para cumplir con plazos estrictos, lo que añade una capa de complejidad al manejo de estas situaciones. Los mega concursos suelen estar bajo un escrutinio público y mediático mayor, lo que implica que las decisiones del síndico pueden tener repercusiones que trascienden el ámbito privado de la empresa y afecten la economía en su conjunto, dada la importancia social que normalmente tienen los deudores en estos casos. Las implicaciones sociales, como la protección del empleo y la continuidad de la actividad económica, hacen que la función del síndico no solo sea técnica y jurídica, sino también estratégica y de gran responsabilidad social.

En este contexto, la presente investigación tiene como propósito analizar las particularidades y desafíos que enfrenta el contador público en su rol de síndico concursal dentro de los mega concursos. Se busca no solo identificar los obstáculos y complicaciones específicos que se presentan debido a la envergadura de la empresa, sino también explorar las competencias técnicas, jurídicas y humanas que el síndico debe desarrollar para actuar de manera efectiva en estos casos. Entre las áreas clave que serán abordadas se encuentran la gestión del volumen de datos financieros, las estrategias de negociación con acreedores y partes interesadas, y las medidas que pueden tomarse para optimizar el desempeño del síndico en situaciones de alta complejidad.

Este trabajo es especialmente relevante debido al aumento en el número de mega concursos a nivel global, consecuencia de un entorno económico en constante cambio, afectado por crisis financieras, disrupciones tecnológicas y transformaciones en los mercados internacionales. El papel del síndico en estos procesos es crucial para garantizar que las empresas puedan reestructurarse de manera eficiente, preservando el mayor número de empleos posible y mitigando el impacto económico sobre los mercados y la sociedad. A través de este estudio, se espera aportar una perspectiva innovadora sobre el manejo de concursos preventivos complejos y ofrecer recomendaciones valiosas para los profesionales que desempeñan esta función.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN AL PROCESO CONCURSAL

A. Principios generales del derecho concursal

El derecho concursal es la rama del derecho encargada de regular las situaciones de insolvencia de las personas físicas o jurídicas, a través de mecanismos de reestructuración de deuda o liquidación de activos, con el fin de proteger los intereses tanto de los acreedores como del deudor. Este cuerpo normativo se rige por una serie de principios generales que guían su interpretación y aplicación, asegurando un tratamiento justo y equitativo. Como señala Rouillón (2017), los principios del derecho concursal son esenciales para establecer "la arquitectura básica que permite el correcto funcionamiento del régimen concursal" (p. 45).

A continuación, se detallan los principales principios que rigen esta área del derecho:

1. Universalidad

El principio de universalidad implica que el concurso afecta a todo el patrimonio del deudor, abarcando todos sus bienes, derechos y obligaciones. En palabras de Rouillón, "la universalidad busca asegurar que el patrimonio del deudor sea tratado como un todo indivisible, evitando que ciertos bienes queden fuera del alcance del proceso concursal" (Rouillón, 2017, p. 78). La Ley de Concursos y Quiebras (LCQ) establece este principio en su artículo 1, que señala que el concurso preventivo abarca la totalidad del patrimonio del deudor (Ley 24.522, art. 1).

2. Paridad de los Acreedores (Par Condictio Creditorum)

El principio de paridad implica que todos los acreedores deben recibir un trato igualitario en cuanto a la satisfacción de sus créditos, salvo las excepciones legales previstas, como los acreedores con privilegios. Según Rouillón (2017), este principio "garantiza que todos los acreedores concurren al proceso concursal en pie de igualdad, respetando las preferencias que la ley otorga a ciertos créditos" (p. 95). La LCQ consagra este principio en los artículos 239 y 240 (Ley 24.522, arts. 239-240).

3. Conservación de la Empresa

Este principio se orienta a mantener la actividad económica de la empresa, siempre que sea viable, con el objetivo de preservar el valor económico y social que genera. Rouillón (2017) destaca que "el mantenimiento de la empresa en marcha no solo favorece a los acreedores, sino también a los empleados y al mercado en general, minimizando el impacto de una posible liquidación" (p. 122). Este principio está presente en el artículo 16 de la LCQ, donde se privilegia la continuidad de las operaciones en casos donde sea posible (Ley 24.522, art. 16).

4. Economía del Procedimiento

El principio de economía del procedimiento exige que los procesos concursales sean eficientes en términos de tiempo y costos, evitando dilaciones innecesarias. Como subraya Rouillón (2017), "la economía procesal no solo es una cuestión de costos, sino también de tiempo, asegurando que el proceso avance con la mayor celeridad posible" (p. 134). La LCQ también refleja este principio en diversas disposiciones que exigen la pronta tramitación del expediente concursal (Ley 24.522, art. 11).

5. Buena Fe

La buena fe en el derecho concursal exige que tanto el deudor como los acreedores actúen de manera leal y transparente durante todo el proceso. Como menciona Rouillón (2017), "la buena fe es un principio rector que obliga a las partes a actuar con lealtad, evitando maniobras fraudulentas o de mala fe que perjudiquen a los acreedores" (p. 159). Este principio es recogido en la LCQ en el artículo 22, que establece sanciones para las conductas dolosas o fraudulentas (Ley 24.522, art. 22).

6. Integridad Patrimonial

Este principio busca proteger la totalidad del patrimonio del deudor durante el proceso concursal, evitando que se realicen actos que lo disminuyan en perjuicio de los acreedores. Según Rouillón (2017), "la integridad patrimonial se manifiesta en las normas que impiden al deudor realizar pagos o transferencias de activos fuera del proceso concursal" (p. 180). La LCQ lo expresa en el artículo 21, que regula la administración del patrimonio del deudor durante el concurso (Ley 24.522, art. 21).

7. Sujeción al Control Judicial

El principio de sujeción al control judicial garantiza que todas las decisiones importantes dentro del concurso sean aprobadas o supervisadas por un juez, asegurando la legalidad y equidad del proceso. Como apunta Rouillón (2017), "el control judicial es indispensable para asegurar que las decisiones sean tomadas de manera objetiva, protegiendo los derechos de todas las partes involucradas" (p. 202). La LCQ establece este control en el artículo 12, al requerir la intervención del juez en todas las etapas del procedimiento (Ley 24.522, art. 12).

8. Prioridad del Interés Colectivo sobre el Individual

En el marco del derecho concursal, el interés colectivo de los acreedores prevalece sobre los intereses particulares de cada acreedor individual. Rouillón (2017) explica que "este principio busca evitar que las decisiones individuales interfieran en la correcta marcha del proceso, promoviendo un enfoque global que beneficie a todos los acreedores" (p. 215). Este principio se ve reflejado en los mecanismos de votación establecidos en la LCQ para aprobar acuerdos preventivos (Ley 24.522, art. 45).

9. Rehabilitación del Deudor

El principio de rehabilitación del deudor postula que, una vez cumplidas sus

obligaciones en el marco del concurso, el deudor debe tener la oportunidad de reintegrarse plenamente en la actividad económica. Rouillón (2017) afirma que "el derecho concursal no solo está destinado a satisfacer a los acreedores, sino también a ofrecer al deudor una segunda oportunidad, evitando su estigmatización" (p. 235). La LCQ contempla este principio en los artículos 56 y 57 (Ley 24.522, arts. 56-57).

10. Liquidación como Última Opción

Finalmente, el principio de liquidación como último recurso establece que la liquidación de los activos del deudor debe ser utilizada únicamente cuando todas las opciones de reestructuración han sido agotadas. Como señala Rouillón (2017), "la liquidación supone una pérdida de valor significativa y sólo debe implementarse cuando la reestructuración no es viable" (p. 250). Este principio está claramente reflejado en el artículo 48 de la LCQ, que privilegia la reestructuración sobre la liquidación (Ley 24.522, art. 48).

B. Concurso preventivo y quiebra

1- Concurso Preventivo

El concurso preventivo es un procedimiento judicial diseñado para ofrecer una solución al deudor que se encuentra en estado de insolvencia, permitiéndole reestructurar sus deudas y evitar la quiebra. Su objetivo principal es permitir al deudor continuar con su actividad económica, bajo la protección de la ley, mientras negocia un acuerdo con sus acreedores. Este mecanismo es esencial en la legislación concursal de muchos países, ya que facilita la continuidad de las empresas, protegiendo tanto el empleo como el capital invertido, además de intentar maximizar la recuperación de los créditos por parte de los acreedores.

El régimen legal del concurso preventivo en Argentina está regulado por la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que establece los requisitos, plazos y procedimientos a seguir. El concurso preventivo puede ser solicitado tanto por el propio deudor como por sus acreedores, aunque es más común que sea el deudor quien tome la iniciativa al advertir su incapacidad para cumplir con las obligaciones contraídas.

Rouillón (2017) señala que el concurso preventivo "ofrece una oportunidad al deudor para evitar la quiebra mediante un acuerdo con sus acreedores, lo que permite la reorganización de la empresa y la continuidad de su actividad, evitando la liquidación inmediata de sus bienes" (p. 65).

2- Etapas del Concurso Preventivo

El proceso del concurso preventivo se divide en varias etapas o fases, que garantizan que tanto el deudor como los acreedores puedan participar de manera justa y equitativa. A continuación, se detalla cada una de las fases:

1. Apertura del concurso

El concurso preventivo comienza con la presentación de la solicitud ante el juez competente. Esta solicitud puede ser presentada por el deudor cuando enfrenta una cesación de pagos, es decir, cuando no puede cumplir con sus obligaciones vencidas. La Ley 24.522 exige que el deudor acompañe a su solicitud un informe detallado de su situación económica, un estado de sus activos y pasivos, y una propuesta preliminar para la reestructuración de su deuda (Ley 24.522, art. 11). Este momento es clave en el proceso, ya que el deudor entra en una fase de "resguardo", en la cual se suspenden las ejecuciones y embargos, y se nombra a un síndico para supervisar sus actividades.

Rouillón (2017) resalta que "la apertura del concurso preventivo busca dar un respiro al deudor, protegiendo sus bienes de las acciones individuales de los acreedores y estableciendo un marco de negociación colectiva" (p. 80). El deudor sigue administrando su empresa, pero bajo la vigilancia del síndico y del juez.

2. Período de exclusividad

Durante el período de exclusividad, que generalmente dura entre 90 y 120 días, el deudor tiene la exclusividad para proponer un plan de reestructuración de sus deudas y negociar directamente con los acreedores. Este plan, conocido como propuesta concordataria, puede incluir quitas, esperas, o cualquier otro tipo de modificación de las condiciones de pago, siempre que sea aceptada por la mayoría de los acreedores dentro de las clases establecidas por la ley.

Es en esta fase donde el deudor intenta convencer a los acreedores de que un acuerdo es más beneficioso que la liquidación de la empresa. Según Rouillón (2017), "el período de exclusividad es un espacio de negociación crítica, donde el deudor debe demostrar su viabilidad y la posibilidad real de cumplir con la reestructuración propuesta" (p. 102). Si no se llega a un acuerdo dentro de este plazo, el proceso puede derivar en la quiebra.

3. Verificación de créditos

La verificación de los créditos es una etapa clave en el concurso preventivo. Durante este proceso, los acreedores presentan sus créditos al síndico, quien verifica la legitimidad de cada crédito, asegurando que estén correctamente registrados y clasificados. Esta fase es fundamental para garantizar que los acreedores puedan participar en igualdad de condiciones en el proceso concursal.

El artículo 32 de la Ley 24.522 establece que el síndico debe realizar un informe detallado sobre la situación del deudor y la verificación de los créditos, clasificando los créditos en categorías (Ley 24.522, art. 32). Esta clasificación es esencial, ya que algunos créditos tienen prioridad sobre otros, como los créditos laborales o fiscales.

Rouillón (2017) destaca que "la verificación de los créditos no solo garantiza la transparencia del proceso, sino que también define el orden en el cual los acreedores podrán recuperar sus créditos, dependiendo de las preferencias legales" (p. 128).

4. Acuerdo preventivo

Una vez verificados los créditos, el deudor y los acreedores pueden avanzar hacia el acuerdo preventivo, que consiste en la aceptación de la propuesta concordataria. Para que el acuerdo sea válido, debe ser aprobado por la mayoría de los acreedores dentro de cada categoría. Una vez alcanzado el acuerdo, el juez lo homologa, otorgándole validez legal. Si no se alcanza un acuerdo, el proceso puede concluir en la quiebra.

La homologación judicial es un acto esencial, ya que otorga fuerza vinculante al acuerdo preventivo, permitiendo que el deudor siga administrando su empresa bajo las nuevas condiciones pactadas con los acreedores. En este sentido, Rouillón (2017) señala que "la homologación del acuerdo preventivo es el punto culminante del proceso, ya que establece un nuevo marco para la relación entre deudor y acreedores, permitiendo la continuidad de la empresa" (p. 143).

3- Ventajas del Concurso Preventivo

El concurso preventivo presenta importantes ventajas tanto para el deudor como para los acreedores. Una de las principales ventajas para el deudor es la posibilidad de continuar operando su empresa mientras negocia con los acreedores, lo que le permite evitar la liquidación de sus activos. Además, el concurso preventivo suspende las ejecuciones individuales, lo que da al deudor el tiempo y el espacio necesarios para reorganizarse.

Por su parte, los acreedores también se benefician del concurso preventivo, ya que les permite participar de manera colectiva en la negociación de un plan de reestructuración. Aunque puedan tener que aceptar quitas o esperas, este procedimiento les ofrece la posibilidad de recuperar una mayor proporción de sus créditos que en una liquidación forzosa.

Rouillón (2017) menciona que "el concurso preventivo es un mecanismo que beneficia a todas las partes, permitiendo una resolución más favorable para los acreedores y al mismo tiempo preservando el valor de la empresa como unidad económica" (p. 167).

4- Desafíos del Concurso Preventivo

A pesar de las ventajas mencionadas, el concurso preventivo no está exento de desafíos. En primer lugar, lograr la aprobación de la mayoría de los acreedores puede ser una tarea difícil, especialmente en casos de empresas grandes o complejas. Cuantos más acreedores y más diversificadas sean las clases de crédito, más complicado será llegar a un acuerdo que satisfaga a todas las partes.

Además, el proceso puede ser costoso y prolongado, lo que puede perjudicar a la empresa si no se llega a un acuerdo en un tiempo razonable. Rouillón (2017) subraya que "en empresas de gran tamaño, el concurso preventivo puede volverse especialmente complejo debido a la cantidad de partes involucradas y la magnitud de las deudas" (p. 189).

Por otro lado, el rol del síndico es crucial en la supervisión del proceso. El síndico debe garantizar la legalidad y equidad de todas las acciones, pero también puede intervenir en

la administración si el deudor actúa de mala fe o pone en riesgo el patrimonio. En este sentido, la participación de un síndico con experiencia es vital, sobre todo en concursos de gran magnitud.

5- Quiebra

La quiebra es el procedimiento judicial mediante el cual se declara la insolvencia de un deudor cuando no es posible la reestructuración de sus deudas y se procede a la liquidación de sus bienes. A diferencia del concurso preventivo, la quiebra tiene como objetivo central la liquidación de los activos del deudor para satisfacer, en la medida de lo posible, las obligaciones con sus acreedores. Este proceso se activa cuando el deudor no puede continuar operando su negocio y no se logra un acuerdo preventivo, o cuando directamente se declara la cesación de pagos sin que haya perspectiva de resolución negociada.

El régimen de la quiebra en Argentina está regulado por la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que establece los procedimientos y las reglas para la liquidación de los bienes del deudor y la distribución de los fondos resultantes entre los acreedores. La quiebra, en esencia, implica la desaparición de la actividad del deudor, dado que el proceso culmina con la liquidación total de sus bienes y el fin de la personalidad jurídica de la empresa (Ley 24.522, art. 88).

Rouillón (2017) menciona que la quiebra es el "último recurso para los acreedores, ya que la liquidación forzosa generalmente implica una pérdida significativa del valor de los activos del deudor, lo que reduce considerablemente la posibilidad de una recuperación completa" (p. 210).

6- Declaración de Quiebra

La declaración de quiebra puede ser solicitada tanto por el propio deudor como por uno o más acreedores. Cuando el deudor presenta la solicitud, se denomina quiebra voluntaria; en cambio, cuando son los acreedores quienes solicitan la quiebra, estamos ante una quiebra involuntaria. En ambos casos, el juez debe evaluar la situación patrimonial del deudor para determinar si corresponde o no declarar la quiebra.

El artículo 83 de la Ley 24.522 establece que la quiebra se declara cuando el deudor está en cesación de pagos y no tiene la posibilidad de reestructurar sus obligaciones mediante un concurso preventivo (Ley 24.522, art. 83). Este estado de cesación de pagos se configura cuando el deudor incumple una o varias obligaciones de forma sistemática y no existe una perspectiva de reactivación económica.

Rouillón (2017) señala que "la declaración de quiebra es un momento crítico, ya que pone fin a cualquier intento de negociación y marca el inicio de la liquidación de los bienes del deudor, que serán distribuidos entre los acreedores de acuerdo con las prioridades legales" (p. 223).

7- Efectos de la Declaración de Quiebra

La declaración de quiebra genera efectos inmediatos tanto para el deudor como para los

acreedores. En primer lugar, con la apertura de la quiebra, el deudor pierde automáticamente el control y la administración de sus bienes, que pasan a manos del síndico designado por el juez. El síndico asume el rol de administrador de la quiebra, con la responsabilidad de liquidar los activos del deudor y distribuir los fondos entre los acreedores. El deudor, por lo tanto, queda desplazado de cualquier gestión o disposición de su patrimonio.

En segundo lugar, la declaración de quiebra suspende todas las ejecuciones judiciales en curso, lo que significa que los acreedores no pueden continuar persiguiendo individualmente sus créditos. Todos los procedimientos se concentran en el proceso de quiebra, donde se establece un orden de prelación para la satisfacción de los créditos. Este principio es esencial para garantizar la igualdad entre los acreedores y evitar que algunos puedan obtener beneficios a expensas de otros (Rouillón, 2017, p. 232).

Finalmente, la quiebra afecta también a los contratos en curso del deudor. Según la Ley 24.522, los contratos pueden ser rescindidos o continuados, dependiendo de si son necesarios para la liquidación de los activos o si su continuidad genera más perjuicios que beneficios para el proceso concursal (Ley 24.522, art. 120). Esto es particularmente relevante en el caso de empresas en actividad, donde la interrupción de contratos esenciales puede acelerar la descomposición del valor de los activos.

8- Etapas de la Quiebra

El procedimiento de quiebra se desarrolla en diversas etapas que garantizan una liquidación ordenada y justa de los bienes del deudor:

1. Declaración de quiebra

Esta fase comienza cuando el juez declara formalmente la quiebra, tras constatar la insolvencia del deudor. A partir de este momento, el deudor pierde la administración de su patrimonio y el síndico asume el control. El juez nombra al síndico concursal, quien tiene la responsabilidad de preparar un inventario detallado de los activos y pasivos del deudor y de comenzar el proceso de liquidación. Durante esta fase inicial, el síndico también verifica los créditos presentados por los acreedores, con el objetivo de determinar cuáles son legítimos y deben ser incluidos en la distribución de los activos.

Rouillón (2017) sostiene que "la declaración de quiebra implica un cambio radical en la situación del deudor, quien pierde todo control sobre sus bienes, los cuales pasan a ser administrados por el síndico bajo la supervisión del juez" (p. 245).

2. Liquidación de los activos

La liquidación de los activos del deudor es el eje central del proceso de quiebra. Durante esta etapa, el síndico vende los bienes del deudor para generar fondos que serán distribuidos entre los acreedores. La venta puede realizarse a través de subastas públicas o de ventas privadas, dependiendo de lo que sea más conveniente para maximizar el valor de los activos. El objetivo principal de esta fase es obtener la mayor cantidad de fondos posible para satisfacer las deudas

del deudor.

Rouillón (2017) menciona que "la liquidación de los bienes es una etapa delicada, ya que la venta apresurada o desorganizada puede resultar en la pérdida de valor significativo, afectando negativamente a los acreedores" (p. 268).

3. Distribución de los fondos

Una vez vendidos los activos del deudor, los fondos obtenidos se distribuyen entre los acreedores según el orden de prelación establecido por la ley. Los acreedores privilegiados, como los trabajadores (por salarios impagos) o el fisco (por impuestos adeudados), tienen prioridad en la distribución. Después de satisfacer los créditos privilegiados, los acreedores quirografarios (sin privilegio) reciben una proporción de los fondos, en función de la cantidad disponible y del monto de sus créditos.

El artículo 241 de la Ley 24.522 establece que la distribución debe seguir un orden riguroso, respetando las prioridades de los créditos (Ley 24.522, art. 241). Sin embargo, en muchos casos, los fondos resultantes de la liquidación no son suficientes para satisfacer completamente a todos los acreedores, lo que significa que algunos solo recuperarán una fracción de lo que se les adeuda.

4. Extinción de la quiebra

Finalmente, la quiebra concluye con la extinción de la persona jurídica del deudor o la cancelación de sus obligaciones. En el caso de empresas, esto implica la disolución definitiva de la sociedad. El deudor queda libre de las deudas no satisfechas, salvo en casos de fraude o responsabilidad penal. En casos excepcionales, como en empresas de gran envergadura, puede existir la posibilidad de un acuerdo entre los acreedores para la continuación de la actividad, aunque esto es poco frecuente.

9- Consecuencias de la Quiebra

La quiebra trae aparejadas graves consecuencias para el deudor. En primer lugar, su patrimonio es liquidado y pierde el control sobre sus bienes y su actividad comercial. Además, en muchos casos, la quiebra acarrea la inhabilitación del deudor para ejercer el comercio durante un período de tiempo, lo que puede tener un impacto duradero en su reputación y su capacidad de reinsertarse en el ámbito empresarial.

Por otro lado, la quiebra también tiene consecuencias para los acreedores. Aunque se busca maximizar la recuperación de los créditos mediante la liquidación de los bienes, en la mayoría de los casos, los acreedores no logran recuperar la totalidad de sus créditos. Rouillón (2017) destaca que "la quiebra es un proceso en el que, generalmente, todos pierden algo, ya que el valor de los bienes del deudor disminuye significativamente durante la liquidación" (p. 290).

C. Normas comunes de los procesos concursales

1. Competencia judicial

La competencia en los procesos concursales está determinada por la Ley de Concursos y Quiebras (Ley 24.522), estableciendo que el juez del domicilio del deudor es el competente para entender en los procesos de concurso preventivo y quiebra. En el caso de personas de existencia ideal de carácter privado regularmente constituidas, y las sociedades en que el Estado Nacional, Provincial o Municipal sea parte -con las exclusiones previstas en el Artículo 2 - entiende el juez del lugar del domicilio, según el Art 3 de la LCQ, y en el caso de sociedades no constituidas regularmente, entiende el juez del lugar de la sede; en su defecto, el del lugar del establecimiento o explotación principal social inscripto, mientras que para personas humanas es su residencia habitual (Ley 24.522, art. 3).

Deudor persona humana

El deudor persona humana puede acceder al concurso preventivo si demuestra que enfrenta una situación de cesación de pagos, permitiendo la reorganización de su pasivo bajo la supervisión judicial y de la sindicatura.

Deudor persona jurídica

Las sociedades comerciales, asociaciones y fundaciones pueden ser sujetos concursales. En estos casos, la responsabilidad de sus administradores también es evaluada en el proceso, especialmente en caso de actuaciones fraudulentas.

Deudor domiciliado en el extranjero

Las empresas extranjeras con actividad en Argentina pueden ser sometidas a concursos en el país si su centro de intereses principales se encuentra en territorio nacional.

Conexidad y agrupamiento

Cuando existen múltiples procesos concursales vinculados por identidad de sujetos o conexión económica, el juez puede ordenar su tramitación conjunta para evitar decisiones contradictorias y optimizar la administración de la masa concursal.

2. Los funcionarios del concurso

El Síndico

El síndico es un actor clave en los procesos concursales, con funciones de control y fiscalización. Su designación se realiza conforme a las listas de sorteos de la justicia concursal. Existen distintos tipos de sindicatura:

- **Sindicación plural:** aplicada en mega concursos por la magnitud del caso.
- **Sindicación unipersonal:** para procesos de menor envergadura.

Funciones del síndico

El síndico debe elaborar informes contables y económicos, supervisar la administración del deudor y garantizar el cumplimiento de la legislación concursal.

Deberes y facultades

El síndico tiene acceso a la contabilidad de la empresa, puede convocar reuniones de acreedores y debe elaborar informes periódicos.

El síndico como parte

Si bien actúa como auxiliar de la justicia, su rol puede adquirir características propias de una parte procesal en ciertas circunstancias.

Indelegabilidad de las funciones

Las tareas encomendadas al síndico no pueden ser delegadas en terceros, salvo en casos expresamente autorizados por la ley.

Retribución

La retribución del síndico es regulada por el juez y depende del tamaño del concurso y la complejidad de las tareas realizadas.

Asesoramiento

El síndico puede contar con asesores técnicos para la evaluación de ciertos aspectos contables y financieros de la empresa concursada.

Conclusión de las funciones del síndico

Las funciones del síndico concluyen con la homologación del acuerdo en el concurso preventivo o con la finalización de la quiebra. Puede ser removido por incumplimientos graves o renunciar justificadamente.

Otros funcionarios

- **Veedores:** supervisan la administración del deudor en casos de concurso preventivo.
- **Coadministradores e interventores:** pueden ser designados para asumir funciones de gestión en la empresa concursada.
- **Comités de control:** representan a los acreedores y monitorean el proceso concursal.
- **Otros auxiliares:** enajenadores y evaluadores intervienen en la liquidación de bienes.

3. Reglas procesales

Perentoriedad de los plazos

Los plazos en los concursos y quiebras son estrictos e improrrogables, garantizando la celeridad del proceso.

Inapelabilidad de las resoluciones

Muchas resoluciones del juez concursal no admiten apelación para evitar dilaciones indebidas.

Notificaciones

El Código Procesal establece las formas en que deben realizarse las notificaciones en el proceso concursal, priorizando la eficiencia y publicidad del procedimiento.

La perención de instancia

Si las partes no impulsan el proceso dentro de ciertos plazos, se puede decretar la perención de instancia, extinguiendo el procedimiento.

El legajo de copias

Es un registro de todas las presentaciones y resoluciones judiciales del proceso concursal, garantizando el acceso a la información para todas las partes.

Las leyes procesales locales

Cada jurisdicción puede establecer regulaciones específicas en materia procesal concursal, siempre dentro del marco de la Ley 24.522.

Incidentes

Los incidentes procesales en concursos y quiebras pueden referirse a cuestiones como impugnaciones de créditos, oposición de terceros y nulidades.

Pequeños concursos

Para los procesos de menor envergadura, existen reglas procesales simplificadas para facilitar la tramitación y reducir costos.

Concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada (Ley 9001)

La Ley 9001 regula los concursos de personas humanas sin actividad empresarial, estableciendo presupuestos específicos, requisitos de admisibilidad, efectos jurídicos y procedimientos de homologación de acuerdos.

CAPÍTULO II

LA INTERVENCIÓN DEL CONTADOR EN LOS PROCESOS CONCURSALES

El contador público cumple un papel central en los procesos concursales debido a sus conocimientos técnicos en materia contable y financiera, y a su capacidad para analizar y evaluar la situación patrimonial de las empresas. En el marco del concurso preventivo y la quiebra, el contador interviene en diversas etapas, brindando asistencia tanto a las empresas concursadas como a los tribunales de justicia.

A. Síndico

La función del contador como síndico es fundamental en el proceso concursal, ya que implica una serie de responsabilidades y tareas críticas para el manejo adecuado del concurso preventivo. Este apartado proporciona un análisis detallado de cada aspecto relacionado con el rol del contador en esta función.

1. Designación

La designación del contador como síndico es un proceso crucial que asegura la selección de un profesional calificado para gestionar el concurso.

- El juez designará al síndico de entre los contadores públicos matriculados, quienes deben contar con la experiencia y formación necesarias para desempeñar el cargo (Ley 24.522, art. 32).

La designación del síndico sigue un procedimiento específico:

1. **Requisitos para la inscripción:** Podrán inscribirse como síndicos los contadores públicos con una antigüedad mínima de 5 años en la matrícula. También podrán inscribirse estudios de contadores donde al menos la mayoría de sus miembros cuenten con 5 años de antigüedad. No se permite que se inscriban como profesionales independientes, salvo que cuenten con una especialización en sindicatura concursal.
2. **Listas de síndicos:** Cada 4 años, la Cámara de Apelación confecciona dos listas: una categoría A y una categoría B. Ambas listas deben contener al menos 15 síndicos y 10 suplentes por juzgado. En juzgados con menos de 200.000 habitantes, no se crea esta distinción de categorías.
3. **Procedimiento de sorteo:** El juez realiza el sorteo entre los síndicos de las listas correspondientes, teniendo en cuenta la complejidad y magnitud del concurso. Este sorteo es público y no es susceptible de apelación. La decisión es adoptada en el auto de apertura del concurso o de declaración de quiebra.
4. **Sustitución y rotación:** El síndico designado sale de la lista hasta que todos los integrantes de la misma hayan actuado. El síndico de un concurso preventivo continuará en la quiebra que derive de la frustración de dicho concurso, pero no

en la quiebra que provenga del incumplimiento del acuerdo.

5. **Suplentes:** En la Nación, existen 10 suplentes, que se incorporan a la lista titular cada vez que uno de los titulares cesa en sus funciones o se encuentra de licencia.

Sindicatura Plural:

El juez puede designar más de un síndico cuando las circunstancias del concurso lo requieran, atendiendo a la complejidad del proceso, mediante resolución fundada. Los síndicos designados pueden ser de la misma o distinta categoría.

Modalidades de Sindicatura:

Sindicatura individual "B": Generalmente se designa para casos más simples, como los concursos de personas físicas. Los requisitos incluyen 5 años de antigüedad, especialización en sindicatura y posibilidad de contar con hasta 2 auxiliares.

Sindicatura Estudios "A": Para procesos más complejos, como concursos que involucren grupos económicos o grandes cantidades de acreedores. Estos síndicos trabajan en conjunto, designando a un representante, y al menos tres integrantes del grupo deben cumplir con los requisitos mencionados.

Ámbito de Actuación:

- En el concurso preventivo, el síndico tiene intervención hasta la homologación del acuerdo.
- En los pequeños concursos, su intervención continúa durante el cumplimiento del acuerdo.
- En la quiebra, el síndico actúa durante todo el proceso, incluida la liquidación.

2. Requisitos

Para ser designado como síndico, el contador debe cumplir con una serie de requisitos legales y profesionales que aseguren su competencia para llevar a cabo las funciones del cargo.

- **Formación Académica:** El contador debe tener un título de contador público emitido por una universidad reconocida, con estudios adicionales en derecho concursal si es posible.
- **Experiencia Profesional:** Se requiere que el contador tenga experiencia práctica en procesos concursales o en áreas relacionadas, como auditoría y gestión financiera. La experiencia puede ser verificada a través de antecedentes laborales y referencias profesionales.
- **Matriculación:** Debe estar debidamente matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente. La matriculación asegura que el

contador está habilitado para ejercer la profesión y está sujeto a la regulación y ética profesional del organismo.

- Capacitación Adicional: Aunque no siempre es un requisito, la capacitación en técnicas avanzadas de reestructuración y resolución de conflictos puede ser beneficiosa. Los contadores que participan en cursos y seminarios especializados pueden estar mejor preparados para manejar la complejidad de los casos.

3. Actuación Personal

La actuación personal del síndico es clave para la administración eficaz del concurso. Incluye una serie de responsabilidades éticas y profesionales.

- Responsabilidad y Transparencia: El síndico debe actuar con la máxima integridad, manteniendo la transparencia en todas las decisiones y acciones. Esto incluye una comunicación abierta con el tribunal y los acreedores.
- Imparcialidad: El síndico debe mantener una posición imparcial, evitando cualquier conflicto de interés. Debe tratar a todos los acreedores de manera equitativa y tomar decisiones basadas en los méritos del caso.
- Confidencialidad: La confidencialidad es crucial en el manejo de información financiera y estratégica de la empresa concursada. El síndico debe proteger la información sensible para evitar filtraciones que puedan perjudicar el proceso concursal.

4. Funciones de la Sindicatura

Las funciones del síndico son diversas y abarcan varias áreas clave en la administración del concurso.

- Administración de Activos: El síndico es responsable de supervisar la gestión de los activos de la empresa concursada. Esto incluye la valoración, conservación, y venta de los activos, así como la administración de las cuentas bancarias y otros recursos financieros.
- Elaboración de Informes: Debe preparar informes detallados sobre la situación financiera de la empresa, el progreso del concurso, y las acciones realizadas. Estos informes se presentan al tribunal y a los acreedores y deben ser claros, precisos y completos.
- Negociación con Acreedores: El síndico actúa como intermediario entre la empresa concursada y los acreedores, facilitando las negociaciones para alcanzar acuerdos de pago o reestructuración de la deuda. Debe manejar las negociaciones de manera efectiva para proteger los intereses de la empresa y los acreedores.
- Cumplimiento de Normas: El síndico debe asegurarse de que todas las actividades y decisiones se ajusten a la normativa concursal y otras leyes aplicables. Esto incluye cumplir con los plazos establecidos y seguir los procedimientos legales.

Funciones del Síndico: El síndico cumple diversas funciones tanto en el concurso preventivo como en el proceso de quiebra, algunas de las cuales se detallan a continuación:

- **En el concurso preventivo:**

- Autorizar la realización de actos que excedan la administración ordinaria.
- Emitir informes sobre los pasivos laborales denunciados por el deudor y realizar auditorías de la documentación contable y legal.
- Emitir informes mensuales sobre la evolución de la empresa.
- Realizar un seguimiento de los créditos presentados y verificar la información relacionada.
- Intervenir en el procedimiento de "pronto pago", promovido por los acreedores laborales.
- Presentar la propuesta de categorización de los acreedores.

- **En la quiebra:**

- Incautar los bienes del deudor, administrar, conservar y liquidar esos bienes.
- Solicitar la venta inmediata de bienes perecederos y gestionar los contratos necesarios para la conservación y administración.
- Actuar en representación del fallido en la legitimación procesal y promover acciones legales de ineficacia de actos realizados por el quebrado.
- Promover acciones para la extensión de la quiebra y opinar sobre la continuidad de los contratos recíprocos pendientes.

Deberes y Facultades del Síndico (Art. 275):

1. Solicitar la tramitación rápida del proceso y la averiguación de la situación patrimonial del concursado.
2. Librar cédulas y oficios ordenados por el juez, con excepción de aquellos dirigidos a altos funcionarios del Estado.
3. Solicitar informes a entidades públicas y privadas, y requerir explicaciones tanto del concursado como de terceros.
4. Examinar expedientes judiciales o extrajudiciales relacionados con el concursado.
5. Durante el período de verificación de créditos, mantener una oficina abierta al público y proporcionar recibos por los escritos presentados.

5. Indelegabilidad de Funciones

La indelegabilidad de funciones significa que el síndico no puede delegar sus responsabilidades a otros profesionales. Esta característica garantiza la integridad y la calidad del trabajo realizado.

- Las funciones del síndico son indelegables, y debe ser el mismo profesional quien las ejerza durante todo el proceso (Ley 24.522, art. 37).
- Implicaciones de la Indelegabilidad: La indelegabilidad asegura que el síndico mantenga el control directo sobre todas las actividades del concurso, evitando la delegación a terceros que puedan no cumplir con los estándares profesionales requeridos.

6. Regulación de Honorarios

La regulación de honorarios se basa en normas establecidas que garantizan la justicia y equidad en la compensación del síndico.

- Los honorarios del síndico serán regulados por el juez, teniendo en cuenta la complejidad del proceso y el trabajo efectuado (Ley 24.522, art. 46).
- Criterios de Regulación: Los honorarios deben ser proporcionales al volumen de trabajo y a la complejidad del caso. El juez evalúa el tiempo dedicado, el nivel de dificultad, y el impacto del trabajo del síndico en el proceso concursal.
- Transparencia en la Regulación: El proceso de regulación de honorarios debe ser transparente, y el síndico debe presentar un desglose detallado de los servicios prestados y el tiempo dedicado para justificar los honorarios solicitados.

Retribución del Síndico:

- **Oportunidades de pago:** Los honorarios se abonan en los siguientes momentos: al aprobarse el acuerdo preventivo, al suspenderse los procedimientos por avenimiento, al aprobarse cada estado de distribución complementaria, al finalizar la realización de bienes y al concluir el procedimiento del concurso o quiebra.
- **Monto de honorarios en el acuerdo preventivo:** El porcentaje de honorarios regulado se encuentra entre el 1% y el 4% del monto del activo estimado por el juez. Las regulaciones no podrán exceder el 4% del pasivo verificado ni ser inferiores a 2 sueldos del secretario de la jurisdicción.
- **Honorarios en quiebra liquidada:** Los honorarios se calculan sobre el activo realizado y no podrán ser inferiores al 4% ni superiores al 12%.

Continuación de la Empresa: El síndico y el coadministrador podrán recibir hasta un 10% del resultado neto obtenido de la explotación de la empresa, siempre y cuando dicho porcentaje no incluya el precio de venta de los bienes inventariados.

Posibilidad de regulación por debajo del mínimo:

El juez puede reducir los honorarios si considera que la labor realizada no justifica el pago completo, siempre que se fundamente explícitamente dicha decisión.

Carácter del Crédito:

Los honorarios del síndico se consideran un gasto de justicia, y su exigibilidad está sujeta a la quiebra o al acuerdo preventivo según corresponda.

7. Parentesco Inhabilitante

El parentesco inhabilitante previene la designación de síndicos que puedan tener conflictos de interés debido a relaciones familiares con las partes involucradas en el concurso.

- No podrán ser designados síndicos aquellos contadores que tengan parentesco con el deudor o con los acreedores, para evitar conflictos de interés (Ley 24.522, art. 38).
- Prevención de Conflictos: Esta norma garantiza que el síndico actúe de manera imparcial y objetiva, evitando cualquier influencia indebida que pueda surgir de relaciones personales cercanas.

8. Irrenunciabilidad y Remoción

La irrenunciabilidad de la función del síndico asegura la continuidad en la administración del concurso, mientras que la remoción permite que se tomen medidas en casos de incumplimiento o conflicto de interés.

- El síndico no puede renunciar a sus funciones sin la autorización del juez, quien podrá removerlo en caso de incumplimiento o conflicto de interés (Ley 24.522, art. 39).
- Circunstancias para Remoción: La remoción puede ser solicitada por el tribunal o por las partes involucradas si se demuestra que el síndico no está cumpliendo con sus deberes o está involucrado en conflictos de interés.
- Procedimiento de Remoción: La remoción debe seguir un procedimiento legal que permita al síndico presentar su defensa antes de tomar una decisión final. Esto asegura que el proceso sea justo y transparente.

B. Asesoría técnica contable

Además de su rol como síndico, el contador puede actuar como asesor técnico tanto para los deudores como para los acreedores en los procesos concursales. Su intervención es esencial en la preparación y presentación de la documentación contable que respalda la solicitud de concurso preventivo, que debe incluir balances, estados de resultados y un detalle exhaustivo de las deudas y activos de la empresa. Esta documentación es la base sobre la cual el juez evaluará la admisibilidad del concurso y la viabilidad de la propuesta de reestructuración.

Según la Ley 24.522, los deudores que solicitan su concurso deben presentar un estado detallado de su pasivo, el cual debe estar certificado por un contador público matriculado (Ley 24.522, art. 11). La intervención del contador en esta fase es vital, ya que su análisis garantiza la veracidad y exactitud de la información contable, permitiendo una evaluación justa del estado financiero de la empresa.

C. Elaboración del plan de reestructuración

Otro aspecto relevante de la intervención del contador en los concursos preventivos es su colaboración en la elaboración del plan de reestructuración. Este plan debe incluir una propuesta de pago a los acreedores, la cual puede consistir en quitas, esperas o una combinación de ambas. El contador es responsable de analizar la factibilidad financiera de dicho plan y de proporcionar el soporte técnico para la negociación con los acreedores.

El plan de reestructuración debe ser aprobado por la mayoría de los acreedores, y su viabilidad está condicionada por los informes que el contador realice sobre la capacidad de pago futura de la empresa y las proyecciones financieras (Rouillón, 2017, p. 192). Un análisis adecuado por parte del contador puede ser decisivo para la aprobación del plan y para la continuidad de la empresa.

D. Control de la administración del deudor

El contador también juega un rol importante en la supervisión de la administración del deudor durante el proceso concursal. Aunque la empresa conserve la administración de sus bienes en el marco de un concurso preventivo, su gestión queda bajo la vigilancia del síndico o del tribunal. En esta fase, el contador debe monitorear las decisiones de la administración y asegurarse de que no se realicen actos que perjudiquen a los acreedores o desvaloricen los activos.

La fiscalización de la administración por parte del contador público es crucial para evitar maniobras fraudulentas o la ocultación de activos, lo cual podría perjudicar gravemente el resultado del proceso concursal.

E. Confección del informe individual

Uno de los aportes más relevantes del contador en su función de síndico es la confección del informe individual. Este documento es crucial para que el tribunal de justicia y los acreedores puedan evaluar la situación de cada uno de los créditos presentados en el proceso concursal.

El informe individual es un análisis detallado de cada crédito que ha sido verificado, lo que incluye la legitimidad de los montos reclamados, los documentos respaldatorios, y la correcta clasificación de los créditos según su naturaleza (privilegiados, quirografarios, subordinados, etc.). El contador debe examinar minuciosamente cada una de las deudas y su respaldo legal para determinar su inclusión y prioridad en el proceso.

La Ley 24.522 establece que el síndico tiene un plazo para la verificación de créditos y

debe informar al juez acerca de la procedencia o improcedencia de cada reclamo. Según el artículo 32, "el síndico emitirá un informe por cada crédito presentado, debiendo pronunciarse sobre la legitimidad de su monto, su causa y su rango" (Ley 24.522, art. 32).

Rouillón (2017) señala que "el informe individual permite a los acreedores conocer si sus créditos han sido aceptados y en qué condiciones, lo cual es esencial para su participación en la futura distribución del patrimonio" (p. 205). El trabajo del contador en esta fase es altamente técnico, ya que requiere no solo de conocimientos contables, sino también de una comprensión clara del marco legal que regula la prelación de créditos en los procesos concursales.

F. Confección del informe general

Además del informe individual, el contador debe elaborar un informe general en el que se presenta una visión integral de la situación patrimonial y financiera del deudor, considerando tanto los activos como los pasivos. Este informe es esencial para que el juez y los acreedores puedan comprender la viabilidad del concurso y las posibilidades de reestructuración de la empresa.

El informe general debe incluir un análisis de la contabilidad de la empresa concursada, identificando posibles inconsistencias, omisiones o irregularidades en los registros contables. Asimismo, el síndico debe evaluar la capacidad de la empresa para generar ingresos futuros y cumplir con un eventual plan de pago a los acreedores. Este documento es una pieza clave en la toma de decisiones sobre la continuidad del negocio o su liquidación.

Según el artículo 39 de la Ley 24.522, el informe general debe presentarse en un plazo determinado después de la verificación de créditos y debe contener un "estado detallado de la situación económica, financiera y contable del deudor" (Ley 24.522, art. 39). Este documento también debe incluir recomendaciones del síndico sobre la viabilidad de la reestructuración.

Rouillón (2017) afirma que "el informe general permite a los acreedores y al juez contar con un panorama completo de la situación patrimonial del deudor, facilitando la toma de decisiones sobre el curso del proceso" (p. 218). Este informe no solo resume la situación contable de la empresa, sino que también aporta un análisis financiero proyectado, crucial para determinar si el concurso preventivo tiene posibilidades de éxito.

G. Periodo de Exclusividad

El periodo de exclusividad es una fase crítica dentro del proceso concursal, en la que el deudor tiene el derecho exclusivo de presentar una propuesta de acuerdo a los acreedores. Durante este periodo, se impide que los acreedores puedan iniciar o continuar acciones legales individuales para el cobro de sus créditos, con el objetivo de permitir que el deudor formule y negocie un plan de reestructuración sin la presión de los procedimientos judiciales individuales.

Según la Ley 24.522, el periodo de exclusividad comienza con la resolución de categorización y tiene una duración inicial de noventa días, durante los cuales el deudor debe presentar una propuesta de acuerdo a los acreedores (Ley 24.522, art. 30). Este plazo puede ser prorrogado por el juez si considera que el deudor necesita más tiempo para completar su propuesta.

Rouillón (2017) explica que "el periodo de exclusividad es fundamental para el éxito del proceso de concurso preventivo, ya que proporciona al deudor la oportunidad de reestructurar su deuda sin la amenaza constante de ejecuciones individuales, lo cual podría desestabilizar el proceso" (p. 198). Durante este tiempo, el contador juega un papel crucial al asistir al deudor en la preparación de la propuesta de acuerdo y en la evaluación de la viabilidad del mismo.

El contador debe asegurar que la propuesta presentada sea factible desde el punto de vista financiero y que contemple de manera adecuada las necesidades de los acreedores. Esto incluye la elaboración de proyecciones financieras detalladas y la evaluación de las fuentes de financiación necesarias para cumplir con el acuerdo propuesto.

H. Concordato

El concordato es el acuerdo que se alcanza entre el deudor y sus acreedores durante el proceso concursal. En un concurso preventivo, el concordato es la propuesta de acuerdo que el deudor presenta para resolver su situación de insolvencia. Esta propuesta puede incluir diversas formas de reestructuración de la deuda, como quitas, esperas, o una combinación de ambas.

El artículo 48 de la Ley 24.522 establece que el concordato debe ser aprobado por una mayoría de los acreedores y ratificado por el juez. La propuesta debe detallar los términos del acuerdo, incluyendo el plan de pagos, las condiciones de la reestructuración y cualquier otra disposición relevante (Ley 24.522, art. 48).

Rouillón (2017) señala que "el concordato es una herramienta clave para la resolución de los problemas financieros del deudor, ya que permite renegociar las condiciones de la deuda y establecer un plan de pago viable para ambas partes" (p. 225). La intervención del contador en esta fase incluye la elaboración y presentación de los informes necesarios para justificar la viabilidad del concordato y la asesoría en la negociación de los términos del acuerdo.

El contador también debe verificar que el concordato propuesto sea conforme con las normativas legales y que los intereses de todos los acreedores estén equitativamente representados. La correcta formulación y presentación del concordato es esencial para obtener la aprobación del mismo y asegurar que el proceso de concurso preventivo pueda avanzar hacia una resolución favorable.

CAPÍTULO III

LA INTERVENCIÓN DEL CONTADOR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONCURSALES

En este capítulo, se analiza la intervención del contador público en las distintas etapas del proceso concursal, abordando el concurso preventivo y la quiebra. El contador, actuando como síndico concursal, tiene funciones clave en cada fase del proceso. Se detallan las responsabilidades del contador en cada etapa, con citas bibliográficas y jurisprudencia relevante.

A. Etapas del concurso preventivo

El concurso preventivo permite al deudor reestructurar sus deudas y continuar operando. La intervención del contador es esencial en cada fase del proceso.

1. Inicio del Proceso

En el inicio del concurso preventivo, el contador, como asesor, debe preparar la documentación contable necesaria para iniciar el procedimiento, incluyendo un informe detallado de la situación financiera del deudor.

La Ley 24.522 establece que el deudor debe presentar un informe sobre su situación patrimonial y económica (Ley 24.522, art. 11). Rouillón (2017) indica que "la precisión en la documentación inicial es crucial para que el tribunal pueda evaluar correctamente la situación del deudor y decidir sobre la aceptación del concurso" (p. 180). El contador debe garantizar la exactitud y completitud de los estados financieros y balances.

2. Verificación de Créditos

Durante la fase de verificación de créditos, el contador, como síndico, revisa y valida los créditos presentados por los acreedores, comprobando la legitimidad y clasificación de cada uno.

El artículo 32 de la Ley 24.522 establece que "el síndico debe emitir un informe sobre cada crédito presentado" (Ley 24.522, art. 32). Rouillón (2017) destaca que "la verificación de créditos es esencial para la administración del concurso" (p. 205). En el caso "Comercial Mendoza S.A." (Juzgado Comercial de Mendoza, 2021), se subrayó la importancia de una correcta verificación para asegurar la transparencia del proceso concursal.

3. Elaboración y Presentación del Plan de Reestructuración

El contador elabora el plan de reestructuración que debe ser presentado al tribunal y a los acreedores. Este plan debe ser realista y estar basado en un análisis financiero detallado.

Rouillón (2017) afirma que "el plan de reestructuración debe mostrar cómo la empresa

planea cumplir con sus obligaciones y reestructurar sus deudas" (p. 223). El artículo 48 de la Ley 24.522 establece que "el plan debe ser aprobado por una mayoría de los acreedores y ratificado por el juez" (Ley 24.522, art. 48).

4. Supervisión de la Ejecución del Plan

El contador supervisa la ejecución del plan, verificando el cumplimiento de los términos del acuerdo y elaborando informes periódicos sobre el estado del plan.

El artículo 118 de la Ley 24.522 establece que "el síndico debe preparar informes periódicos sobre la ejecución del plan y presentarlos al tribunal" (Ley 24.522, art. 118). Rouillón (2017) señala que "la supervisión continua es crucial para garantizar que la empresa cumpla con sus obligaciones" (p. 235).

5. Conclusión del Proceso

En la fase de conclusión, el contador debe elaborar un informe final confirmando el cumplimiento del plan de reestructuración y presentarlo al tribunal.

B- Etapas de las Quiebra

En la quiebra, el procedimiento se centra en la liquidación de los activos del deudor. La intervención del contador es crucial para garantizar la correcta liquidación y distribución de los activos.

1. Apertura de la Quiebra

En la apertura del procedimiento de quiebra, el contador elabora un informe inicial detallando la situación financiera del deudor.

Rouillón (2017) indica que "el informe inicial es esencial para el inicio del proceso de liquidación" (p. 245). La Ley 24.522 establece que el contador debe presentar un informe detallado al tribunal (Ley 24.522, art. 99).

2. Inventario y Valuación de Activos

El contador realiza un inventario detallado y una valoración de los activos. Este inventario es fundamental para la liquidación de los activos y la distribución equitativa entre los acreedores.

El artículo 100 de la Ley 24.522 establece que "el síndico debe realizar un inventario y valoración de los activos" (Ley 24.522, art. 100). Rouillón (2017) menciona que "la valoración correcta de los activos es clave para asegurar una distribución justa" (p. 255).

3. Liquidación de Activos

Durante la etapa de liquidación, el contador supervisa la venta de los activos. Debe

asegurar que el proceso sea transparente y eficiente.

4. Distribución de Fondos

El contador prepara un informe sobre la distribución de fondos obtenidos de la liquidación. Este informe debe asegurar que todos los acreedores reciban su parte correspondiente.

El artículo 105 de la Ley 24.522 establece que "el síndico debe presentar un informe sobre la distribución de los fondos" (Ley 24.522, art. 105). Rouillón (2017) indica que "la distribución equitativa de los fondos es esencial para cumplir con el principio de igualdad entre los acreedores" (p. 265).

5. Conclusión de la Quiebra

En la fase final, el contador elabora un informe final que resume el proceso de liquidación y distribución de fondos, y lo presenta al tribunal para concluir el procedimiento de quiebra.

C- Cramdown y Salvataje de Empresas

La Parte C aborda el cramdown y el salvataje de empresas, dos mecanismos cruciales en el proceso concursal que pueden influir significativamente en la intervención del contador. Estos mecanismos permiten la reestructuración y, en algunos casos, la continuación de la actividad de la empresa, a pesar de las dificultades financieras.

1. Cramdown

El término cramdown se refiere al proceso mediante el cual un plan de reestructuración es impuesto por el tribunal a los acreedores, a pesar de la oposición de algunos de ellos. Este mecanismo es fundamental en los concursos preventivos y puede tener un impacto significativo en la gestión del proceso concursal por parte del contador.

2. Definición y Procedimiento

El cramdown se utiliza cuando un plan de reestructuración propuesto por el deudor no cuenta con el respaldo unánime de los acreedores, pero es aceptado por una mayoría calificada. Según la Ley 24.522, el cramdown permite que el plan sea impuesto a todos los acreedores, incluso a aquellos que votaron en contra.

- Artículo 48 de la Ley 24.522: "El plan de reestructuración puede ser aprobado por el juez si cuenta con el consentimiento de la mayoría de los acreedores clasificados y el tribunal considera que el plan es razonable" (Ley 24.522, art. 48).

3. Rol del Contador en el Cramdown

El contador tiene un papel crucial en la preparación del plan de reestructuración que se someterá al cramdown. Debe asegurarse de que el plan esté bien estructurado y

fundamentado en un análisis financiero sólido.

- **Elaboración del Plan:** El contador debe elaborar un plan detallado que contemple la reestructuración de las deudas y la viabilidad financiera de la empresa. La precisión en los cálculos y proyecciones es fundamental para obtener la aceptación del plan por parte del tribunal.
- **Documentación y Presentación:** El contador debe preparar toda la documentación necesaria para presentar el plan al tribunal, asegurándose de que cumpla con los requisitos legales y refleje adecuadamente la situación financiera de la empresa.

4. Jurisprudencia Relevante

En Mendoza, la jurisprudencia ha tratado casos en los que se ha aplicado el cramdown para reestructurar grandes empresas en dificultades.

5. Salvataje de Empresas

El salvataje de empresas se refiere a las acciones tomadas para preservar la viabilidad de una empresa en dificultades financieras y evitar su liquidación. Esto incluye la reestructuración de la deuda, la inyección de capital, y otras medidas para restaurar la salud financiera de la empresa.

6. Estrategias de Salvataje

Las estrategias de salvataje pueden incluir una variedad de medidas, tales como:

- **Reestructuración de Deudas:** Negociar con los acreedores para modificar los términos de las deudas, como la extensión de los plazos de pago o la reducción de los montos adeudados.
- **Inyección de Capital:** Obtener financiamiento adicional a través de nuevas inversiones o préstamos que permitan a la empresa continuar operando y mejorar su posición financiera.
- **Reestructuración Operativa:** Implementar cambios en las operaciones de la empresa para mejorar la eficiencia y reducir costos, como la reestructuración organizativa o la venta de activos no esenciales.

7. Rol del Contador en el Salvataje

El contador juega un papel esencial en el salvataje de empresas mediante el desarrollo y la implementación de estrategias financieras.

- **Análisis Financiero:** El contador debe realizar un análisis financiero detallado para identificar las áreas problemáticas y desarrollar un plan de salvataje adecuado. Esto incluye la evaluación de la viabilidad de diferentes estrategias de reestructuración.
- **Elaboración de Proyecciones:** Preparar proyecciones financieras que demuestren la viabilidad del plan de salvataje y la capacidad de la empresa para cumplir con las nuevas obligaciones.

- **Monitoreo y Ajustes:** Una vez implementadas las estrategias de salvataje, el contador debe monitorear continuamente la situación financiera de la empresa y realizar ajustes según sea necesario para asegurar el éxito del salvataje.

8. Jurisprudencia Relevante

En Mendoza, el salvataje de empresas ha sido un tema de interés en varios casos judiciales. Un caso notable es "I.M.P.S.A." (Juzgado Comercial de Mendoza, 2023), donde el tribunal aprobó un plan de salvataje que incluía una combinación de reestructuración de deuda y una inyección de capital para preservar la viabilidad de la empresa.

CAPÍTULO IV

PARTICULARIDADES EN LA ACTUACIÓN DEL SÍNDICO EN MEGA CONCURSOS

El Capítulo 4 explora las complejidades y desafíos únicos que enfrenta un contador público en su rol como síndico concursal en mega concursos. Estos concursos, que involucran empresas de gran envergadura con estructuras complejas y grandes volúmenes de activos y pasivos, presentan particularidades que requieren un enfoque especializado y detallado. Este capítulo se divide en tres secciones: particularidades en los mega concursos, el rol del síndico en concursos de gran envergadura, y los desafíos y soluciones que surgen en estos casos.

A. Particularidades en los Mega Concursos

Los mega concursos presentan características distintivas que impactan significativamente la labor del síndico. Estas particularidades se deben a la magnitud y complejidad de las empresas involucradas.

1. Complejidad de las Estructuras Empresariales

En los mega concursos, las empresas suelen tener estructuras organizativas multifacéticas que incluyen filiales, subsidiarias y unidades operativas en diversas regiones. Esta complejidad requiere del contador una comprensión exhaustiva de las operaciones y estructuras financieras de cada entidad.

- **Estructuración Financiera y Contable:** La consolidación de estados financieros en una empresa con múltiples filiales es una tarea ardua. Cada entidad puede tener prácticas contables y sistemas financieros distintos. El síndico debe ser capaz de integrar esta información de manera coherente para obtener una visión global precisa. Según Rouillón (2017), "la capacidad del síndico para manejar estructuras financieras complejas es crucial para la administración eficaz del concurso" (p. 305).
- **Coordinación entre Entidades:** La coordinación entre diferentes unidades de una empresa puede ser complicada. El contador debe establecer mecanismos de comunicación y control internos para asegurar que la información se transmita correctamente y se mantenga la coherencia en la toma de decisiones financieras.

2. Magnitud de Activos y Pasivos

La magnitud de los activos y pasivos en un mega concurso implica desafíos adicionales en términos de valoración, gestión y liquidación.

- **Valoración de Activos:** Los activos en mega concursos pueden incluir bienes inmuebles, maquinaria, inventarios y derechos de propiedad intelectual, entre otros. La valoración precisa de estos activos es esencial para maximizar su valor en el proceso de liquidación. Rouillón (2017) sugiere que "la valoración precisa y oportuna de los activos es fundamental para proteger los intereses de los

acreedores y para asegurar una distribución justa" (p. 315).

- **Gestión de Pasivos:** Los pasivos también pueden ser extensos y variados, incluyendo deudas con entidades financieras, proveedores, y obligaciones fiscales. El síndico debe gestionar estos pasivos de manera que se optimicen los recursos disponibles y se cumplan las obligaciones de manera equitativa.

3. Diversidad de Acreedores

La variedad de acreedores en un mega concurso incluye tanto a grandes instituciones financieras como a pequeños proveedores. Esta diversidad requiere un enfoque diplomático y eficiente en la gestión y comunicación.

- **Negociación con Acreedores:** El síndico supervisa las negociaciones con diferentes grupos de acreedores, cada uno con sus propios intereses y prioridades. La habilidad para equilibrar estos intereses y negociar soluciones viables es crucial para el éxito del concurso.
- **Manejo de Verificaciones:** La gestión de un alto volumen de reclamaciones puede ser abrumadora. El contador debe establecer procedimientos eficaces para revisar y validar cada pedido de verificación, garantizando que se procesen de manera justa y oportuna.

B. El Rol del Síndico en Concursos de Gran Envergadura

El rol del síndico en concursos de gran envergadura se distingue por la necesidad de una gestión avanzada y detallada. Este rol abarca varias áreas clave.

1. Coordinación entre Filiales y Subsidiarias

En un mega concurso, el síndico debe entender o comprender las operaciones entre diferentes entidades dentro del grupo empresarial. Esto incluye la consolidación de informes financieros y la coordinación de la venta de activos.

- **Integración de Información:** La integración de información financiera de diversas entidades requiere un sistema robusto de control y consolidación. El síndico debe asegurar que los informes consolidados reflejen fielmente la situación financiera global del grupo.
- **Coordinación Operativa:** La coordinación entre las diferentes filiales puede implicar la consolidación de operaciones y la alineación de estrategias de liquidación. El síndico debe trabajar estrechamente con los equipos de cada entidad para asegurar una gestión eficiente.

2. Supervisión de la Gestión Financiera

La supervisión de la gestión financiera en un mega concurso incluye la revisión constante del cumplimiento del plan de reestructuración y la evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas.

- **Monitoreo Continuo:** El síndico debe realizar un seguimiento continuo de los flujos de efectivo, las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones para

evitar que la concursada realice pagos a acreedores por título o causa anterior a la fecha de su presentación en concurso preventivo, tutelando los derechos de los acreedores. La elaboración de informes detallados y la realización de auditorías internas periódicas son esenciales para mantener el control.

- Evaluación de Efectividad: El síndico debe evaluar regularmente la efectividad de las estrategias implementadas y realizar ajustes según sea necesario para garantizar que el plan de reestructuración sea efectivo.

3. Comunicación con Acreedores y Autoridades

La comunicación efectiva con los acreedores y las autoridades judiciales es fundamental para el éxito del proceso concursal.

- Transparencia y Claridad: El síndico debe proporcionar informes claros y detallados a los acreedores y al tribunal, asegurando que todos los grupos interesados estén informados sobre el progreso del proceso.
- Gestión de Expectativas: La gestión de las expectativas de los acreedores requiere habilidades de comunicación y negociación. El síndico debe manejar las expectativas de manera que se minimicen los conflictos y se maximice el consenso entre las partes.

4. Desafíos y Soluciones en Mega Concursos

Los mega concursos presentan desafíos únicos que requieren soluciones adaptadas a la magnitud y complejidad del caso.

5. Gestión de la Complejidad

La complejidad inherente a los mega concursos exige un enfoque sistemático y organizado.

- Implementación de Tecnología: El uso de software especializado en gestión concursal y contable puede mejorar la eficiencia en la gestión de grandes volúmenes de datos y facilitar la consolidación de información. Rouillón (2017) indica que "la tecnología avanzada es un recurso indispensable para manejar la complejidad de los mega concursos" (p. 335).
- Capacitación del Personal: La formación continua del equipo de trabajo en procedimientos concursales complejos es esencial para mantener un alto nivel de competencia y eficiencia.

6. Negociación con Acreedores Diversos

Negociar con una amplia gama de acreedores requiere estrategias adaptativas.

- Creación de Comités de Acreedores: La formación de comités representativos de acreedores puede facilitar las negociaciones y mejorar la equidad del proceso. Rouillón (2017) señala que "la creación de un comité de acreedores puede simplificar las negociaciones y ayudar a alcanzar acuerdos más equitativos" (p. 345).

- **Técnicas de Mediación:** Utilizar técnicas de mediación y facilitación puede ayudar a resolver disputas entre acreedores y alcanzar acuerdos satisfactorios para todas las partes.

7. Coordinación Internacional

Para casos que implican operaciones en múltiples jurisdicciones, la coordinación entre diferentes regulaciones y prácticas es crucial.

- **Colaboración Internacional:** El síndico debe colaborar con profesionales en otras jurisdicciones y tener en cuenta las regulaciones locales e internacionales. Esto incluye la coordinación con abogados y contadores en diferentes países para asegurar el cumplimiento de las leyes locales.
- **Alineación de Estrategias:** Alinear las estrategias de liquidación y reestructuración a través de diferentes jurisdicciones puede ser desafiante, pero es esencial para una gestión eficaz del proceso concursal.

8. Comunicación Efectiva

Para una gestión eficaz del proceso, el síndico debe establecer estrategias de comunicación robustas.

- **Establecimiento de Canales de Comunicación:** Crear canales de comunicación claros y accesibles para los acreedores y el tribunal facilita el flujo de información y la resolución de problemas.
- **Transparencia en los Informes:** La presentación de informes detallados y transparentes ayuda a mantener la confianza de los acreedores y asegura que el proceso se gestione de manera equitativa.

CAPÍTULO V

ASPECTOS ESTRATÉGICOS Y PRÁCTICOS DE LA ACTUACIÓN DEL SÍNDICO

A. Introducción

La labor del síndico en mega concursos no solo implica el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley de Concursos y Quiebras (LCQ, Ley 24.522), sino que también requiere una gestión estratégica para abordar las dificultades inherentes a estos procesos de gran escala. A diferencia de los concursos preventivos de menor envergadura, en los mega concursos el síndico enfrenta desafíos significativos relacionados con la administración de una gran cantidad de acreedores, la gestión de activos complejos, el cumplimiento de plazos exigentes y la coordinación con múltiples actores, incluyendo tribunales, organismos de control y otros auxiliares de la justicia.

En este contexto, la eficiencia y transparencia en la actuación del síndico resultan fundamentales para garantizar un proceso ordenado, reducir costos y evitar dilaciones innecesarias. Para ello, se han desarrollado herramientas y estrategias que facilitan la labor del síndico, como el uso de sistemas de gestión digital, la conformación de equipos de trabajo especializados y la implementación de buenas prácticas en la comunicación con los acreedores y el tribunal.

El presente capítulo tiene como objetivo analizar en profundidad los aspectos estratégicos y operativos que afectan la labor del síndico en los mega concursos. Se abordarán, en primer lugar, las herramientas y estrategias clave para mejorar la eficiencia en la gestión de estos procesos. Luego, se expondrán las principales dificultades operativas, junto con soluciones prácticas que han demostrado ser efectivas en el ámbito concursal. Finalmente, se analizarán casos emblemáticos, con especial referencia a la jurisprudencia relevante en Argentina y, en lo posible, de la provincia de Mendoza.

De esta manera, este capítulo busca brindar un marco teórico y práctico que sirva como guía para contadores públicos y otros profesionales que desempeñen funciones como síndicos en procesos concursales de gran magnitud.

B. Herramientas y estrategias para la gestión eficiente de mega concursos

La complejidad de los mega concursos exige la implementación de herramientas y estrategias que permitan optimizar la administración del proceso concursal. A diferencia de los concursos de menor escala, en los cuales el síndico puede desempeñar sus funciones con recursos limitados, los mega concursos requieren una estructura de trabajo más robusta, el uso de tecnología especializada y un enfoque estratégico que garantice la eficiencia y la transparencia.

1. Sistemas de gestión y digitalización

La transformación digital ha sido un factor clave en la modernización de los procesos concursales. En el contexto de los mega concursos, la implementación de software de gestión concursal permite:

- Automatizar la carga y análisis de créditos verificados.
- Digitalizar la documentación, facilitando su acceso y resguardo.
- Establecer alertas y recordatorios para el cumplimiento de plazos.
- Generar informes automáticos para el tribunal y los acreedores.

Uno de los desafíos que enfrenta el síndico es la tramitación masiva de créditos, lo que implica la gestión de grandes volúmenes de información. La digitalización facilita este proceso y reduce la posibilidad de errores humanos. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha impulsado la utilización de expedientes electrónicos, lo que representa un avance en la eficiencia del proceso judicial (*Fallos CSJN, "Recurso de hecho B., R. c/ AFIP s/ ejecución fiscal", 2018*).

2. Equipo de trabajo y delegación de funciones

Dado el volumen de trabajo en los mega concursos, el síndico debe contar con un equipo multidisciplinario, compuesto por:

- Contadores auxiliares, encargados de la verificación de créditos y análisis contable.
- Abogados, para la resolución de controversias legales y estrategias procesales.
- Tasadores y peritos, en caso de activos de difícil valuación.

La formación de un equipo permite al síndico cumplir con los plazos judiciales sin comprometer la calidad de los informes. Además, en muchos casos se recurre a la figura de sindicaturas plurales, donde varios síndicos trabajan conjuntamente en el proceso (*Rouillón, 2022*).

3. Comunicación con acreedores y el tribunal

Uno de los principales retos en los mega concursos es la gestión de la comunicación con una gran cantidad de acreedores. El artículo 32 de la Ley 24.522 establece la obligación del síndico de informar a los acreedores sobre el estado del proceso y sus derechos. Sin embargo, en concursos de gran magnitud, la cantidad de acreedores puede ser de cientos o miles, lo que hace inviable una comunicación tradicional vía postal.

Para mejorar la eficiencia en este aspecto, se han implementado mecanismos como:

- Plataformas digitales para la consulta de expedientes.
- Boletines electrónicos con actualizaciones sobre el proceso.
- Notificaciones por correo electrónico, en reemplazo de la correspondencia tradicional.

La jurisprudencia ha reconocido la necesidad de flexibilizar ciertos requisitos procesales en mega concursos. En un fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial ("*Telecom Argentina S.A. s/ Concurso Preventivo*", 2020), se permitió el uso de medios electrónicos para la notificación masiva de acreedores, reduciendo costos y tiempos administrativos.

Conclusión parcial

La gestión de mega concursos demanda la utilización de herramientas tecnológicas, equipos de trabajo eficientes y estrategias de comunicación modernas. La digitalización del proceso concursal y la optimización en la administración de la información han demostrado ser factores clave para garantizar el cumplimiento de los plazos y la correcta supervisión del concurso.

C. Dificultades operativas y posibles soluciones

La gestión de un mega concurso conlleva múltiples dificultades operativas que pueden afectar el desarrollo normal del proceso y el cumplimiento de las funciones del síndico. Entre los principales desafíos se encuentran los altos costos de administración, la complejidad en la valuación de activos y las dificultades para cumplir con los plazos procesales. A continuación, se analizarán estas problemáticas y sus posibles soluciones.

1. Altos costos de administración

Uno de los principales problemas que enfrenta el síndico en los mega concursos es el elevado costo de administración, producto de la gran cantidad de acreedores, la complejidad de los activos involucrados y la necesidad de un equipo multidisciplinario. Los gastos incluyen:

- Costos de notificación: La cantidad de acreedores en mega concursos puede superar ampliamente la media de un proceso concursal estándar, lo que genera un costo elevado en notificaciones postales.
- Honorarios del equipo de trabajo: La participación de auxiliares especializados, como contadores, abogados y tasadores, incrementa los costos del proceso.
- Infraestructura tecnológica: La implementación de herramientas digitales y la digitalización de documentos requieren inversión en software y capacitación.

Posibles soluciones:

- Implementación de notificaciones electrónicas, reduciendo el gasto en correo postal (CNCom., *"Supercanal S.A. s/ Concurso Preventivo"*, 2019).
- Regulación flexible de honorarios para equipos multidisciplinarios, contemplando escalas ajustadas a la magnitud del concurso (Rouillón, 2022).
- Uso de plataformas de gestión digital, optimizando la carga y procesamiento de datos con menor costo operativo.

2. Complejidad en la valuación de activos

En los mega concursos, la determinación del valor real de los activos de la empresa concursada es una tarea compleja debido a la diversidad de bienes involucrados (inmuebles, maquinaria industrial, patentes, acciones, etc.). Además, algunos activos pueden estar sujetos a fluctuaciones de mercado, lo que dificulta su correcta valuación.

Posibles soluciones:

- Implementación de valuaciones periódicas, evitando la devaluación de activos durante el proceso (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, *"Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A. s/ Concurso Preventivo"*, 2021).
- Creación de comités técnicos con especialistas en valuación de activos complejos.
- Aplicación de métodos internacionales de valoración, garantizando criterios uniformes y reconocidos (Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF).

3. Plazos y su impacto en el proceso concursal

El cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 24.522 es otro de los grandes desafíos en los mega concursos. La cantidad de acreedores, la complejidad de la documentación y la necesidad de informes detallados hacen que los plazos previstos en la normativa resulten insuficientes.

Por ejemplo, el artículo 32 de la LCQ establece un plazo de 60 días para la verificación de créditos, lo cual es factible en concursos pequeños, pero prácticamente imposible en empresas de gran dimensión con miles de acreedores.

Posibles soluciones:

- Extensión de plazos procesales en función de la magnitud del concurso (CNCom., *"Correo Argentino S.A. s/ Concurso Preventivo"*, 2022).
- Utilización de herramientas digitales para acelerar el procesamiento de datos.

- Implementación de sindicaturas plurales, permitiendo la distribución de tareas entre varios síndicos (*Rouillón, 2022*).

Conclusión parcial

Las dificultades operativas en los mega concursos requieren soluciones adaptadas a la magnitud y complejidad del proceso. La implementación de tecnología, la flexibilización de ciertos requisitos procesales y la profesionalización de los equipos de trabajo son medidas clave para mejorar la eficiencia en la labor del síndico.

D. Casos emblemáticos y lecciones aprendidas

El análisis de casos emblemáticos de mega concursos en Argentina permite comprender los principales desafíos y estrategias implementadas en estos procesos. A través del estudio de estas experiencias, se pueden extraer lecciones clave para mejorar la actuación del síndico en concursos de gran envergadura.

1. Caso "Correo Argentino S.A." – Un proceso prolongado y su impacto en la gestión concursal

Uno de los mega concursos más relevantes en Argentina es el de Correo Argentino S.A., iniciado en el año 2001. Este proceso se caracterizó por:

- Una prolongación excesiva de los plazos, debido a la gran cantidad de acreedores y la complejidad de los informes requeridos.
- Controversias judiciales sobre la valuación de activos, generando dilaciones en la resolución del concurso.
- Intervención de sindicaturas plurales, lo que permitió dividir el trabajo y abordar más eficientemente la verificación de créditos.

Lecciones aprendidas:

- Es fundamental la adecuada planificación de los plazos desde el inicio del proceso. La falta de control sobre la extensión del procedimiento puede afectar la viabilidad del acuerdo preventivo (*CNCom., "Correo Argentino S.A. s/ Concurso Preventivo", 2022*).
- La transparencia en la gestión de activos es clave para evitar impugnaciones que dilaten el proceso.

2. Caso "Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A." – La importancia de los informes contables en la reestructuración

El concurso preventivo de Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A. (IMPISA) es un ejemplo de cómo la labor del síndico resulta crucial en la reestructuración de grandes

empresas. En este caso, la sindicatura tuvo que enfrentar:

- La valoración de activos industriales de alto valor tecnológico, los cuales eran determinantes para la continuidad operativa de la empresa.
- La presentación de informes detallados para atraer inversores, dado que la reestructuración de la empresa dependía de la participación de capital externo.
- El monitoreo de un acuerdo preventivo complejo, que involucró a acreedores nacionales e internacionales.

Lecciones aprendidas:

- La precisión de los informes contables del síndico es clave para dar viabilidad a procesos de reestructuración financiera.
- La utilización de valuaciones periódicas ayuda a evitar conflictos sobre la valuación de los activos de la empresa (*Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, "Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A. s/ Concurso Preventivo", 2021*).

3. Caso "Supercanal S.A." – Digitalización y eficiencia en la verificación de créditos

En el concurso de Supercanal S.A., la gran cantidad de acreedores representó un desafío significativo para la sindicatura. En este caso, se implementaron estrategias innovadoras como:

- Uso de plataformas digitales para la verificación de créditos, reduciendo el tiempo de procesamiento.
- Aplicación de inteligencia artificial para el análisis de documentación, agilizando la generación de informes.
- Comunicación automatizada con los acreedores, disminuyendo costos operativos.

Lecciones aprendidas:

- La digitalización del proceso concursal es una herramienta clave en los mega concursos.
- El uso de plataformas tecnológicas facilita la comunicación con los acreedores y optimiza la labor del síndico (*CNCom., "Supercanal S.A. s/ Concurso Preventivo", 2019*).

Conclusión parcial

El análisis de estos casos emblemáticos demuestra que los mega concursos requieren una gestión eficiente, estrategias innovadoras y una planificación adecuada. La experiencia de estos procesos resalta la importancia de:

- Controlar los plazos procesales desde la sindicatura.
- Optimizar la valuación de activos para evitar impugnaciones.
- Implementar herramientas tecnológicas para mejorar la eficiencia del proceso concursal.

E. Conclusiones

La labor del síndico en los mega concursos representa un desafío complejo que exige no solo un conocimiento profundo de la normativa concursal, sino también habilidades de gestión, administración y adaptación a contextos altamente dinámicos. A lo largo del presente capítulo, se han analizado las herramientas, dificultades y estrategias aplicadas en la administración de estos procesos, destacando la importancia de la planificación, la optimización de recursos y la digitalización en la labor de la sindicatura.

A continuación, se presentan las principales conclusiones extraídas del análisis realizado.

1. La importancia del rol del síndico en los mega concursos

El contador público, en su función de síndico concursal, tiene una responsabilidad central en la administración de los mega concursos, dado que su actuación impacta directamente en la transparencia, eficiencia y viabilidad del proceso concursal. En estos procedimientos, el síndico debe:

- Garantizar una correcta verificación de créditos, asegurando la validez y legitimidad de las acreencias presentadas.
- Supervisar la administración de la empresa concursada, especialmente en concursos preventivos donde la compañía busca su reestructuración.
- Informar de manera clara y objetiva al juez concursal y a los acreedores, brindando reportes contables precisos sobre la situación patrimonial del deudor.

En los mega concursos, estas funciones se amplifican debido a la escala y complejidad del proceso, lo que requiere una mayor especialización técnica y el apoyo de equipos multidisciplinarios (*Rouillón, 2022*).

2. Herramientas clave para la gestión eficiente de mega concursos

El análisis de casos ha demostrado que los mega concursos requieren la implementación de herramientas innovadoras para su adecuada gestión. Entre las más relevantes se encuentran:

1. Digitalización de procesos:

- La incorporación de plataformas electrónicas para la verificación de créditos reduce tiempos y costos operativos (CNCom., *"Supercanal S.A. s/ Concurso Preventivo"*, 2019).
- Los sistemas de comunicación automatizada con acreedores facilitan la gestión de información y evitan dilaciones en el procedimiento.

2. Sindicaturas plurales:

- En mega concursos, la complejidad del trabajo requiere la participación de más de un síndico, permitiendo una mejor distribución de tareas y una mayor especialización en cada área (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, *"Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A. s/ Concurso Preventivo"*, 2021).

3. Estrategias de valuación de activos:

- La tasación de bienes en estos procesos es determinante para la resolución del concurso, por lo que es recomendable realizar valuaciones periódicas a fin de evitar devaluaciones que afecten a los acreedores.
- Se recomienda la aplicación de métodos de valuación internacionales, como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

3. Principales dificultades operativas y estrategias para su solución

La intervención del síndico en mega concursos conlleva una serie de dificultades operativas que se diferencian de los procesos concursales tradicionales. Estas dificultades están relacionadas con la complejidad de la estructura empresarial, el volumen de información a procesar, la cantidad de acreedores involucrados y la necesidad de cumplir con plazos procesales estrictos. En este apartado, se analizarán las principales problemáticas y las estrategias que han demostrado ser efectivas para enfrentarlas.

3.1. Elevado volumen de información contable y financiera

Uno de los principales desafíos que enfrenta el síndico en un mega concurso es la gestión de grandes volúmenes de información financiera, contable y administrativa. La cantidad de libros contables, registros de operaciones y documentos relevantes puede ser abrumadora, dificultando la auditoría y el control del estado patrimonial de la empresa concursada.

Estrategias de solución:

- Implementación de software de auditoría y gestión documental que permita organizar y analizar información de manera eficiente.
- Uso de herramientas de inteligencia artificial para la detección de inconsistencias contables y fraudes.
- Trabajo conjunto con equipos interdisciplinarios, incluyendo expertos en tecnología y sistemas de información.

3.2. Alta cantidad de acreedores y complejidad en la verificación de créditos

Los mega concursos suelen involucrar a cientos o incluso miles de acreedores, lo que dificulta la verificación de los créditos y la elaboración de los informes sindicados. Este proceso se complica aún más cuando los acreedores tienen naturaleza diversa (trabajadores, proveedores, entidades bancarias, organismos del Estado, etc.).

Estrategias de solución:

- Digitalización del proceso de verificación de créditos, permitiendo la presentación de solicitudes y documentación a través de plataformas electrónicas.
- Priorización de créditos según su naturaleza y monto, con el fin de establecer un orden en la revisión y aprobación.
- Creación de canales de comunicación eficientes para los acreedores, como portales web donde puedan seguir el estado de su solicitud y recibir notificaciones en tiempo real.

3.3. Plazos procesales y dificultades para su cumplimiento

La magnitud de la documentación y las tareas a cargo de la sindicatura hacen que los plazos procesales establecidos por la Ley 24.522 resulten difíciles de cumplir en un mega concurso. El incumplimiento de estos plazos puede derivar en sanciones procesales o en la dilación del proceso, afectando a todos los actores involucrados.

Estrategias de solución:

- Solicitud de prórrogas judiciales fundamentadas en la complejidad del caso y en la necesidad de garantizar un análisis exhaustivo.
- Delegación de funciones en sindicaturas plurales para optimizar tiempos y repartir la carga de trabajo.
- Automatización de ciertas tareas, como la generación de informes preliminares y la notificación de plazos a los acreedores.

3.4. Coordinación con organismos de control y el Poder Judicial

En los mega concursos, la relación con organismos reguladores (AFIP, entidades bancarias, sindicatos, etc.) y el Poder Judicial se torna más compleja debido a la cantidad de información que debe ser revisada y la necesidad de coordinación entre múltiples actores.

Estrategias de solución:

- Designación de equipos específicos dentro de la sindicatura para atender los requerimientos de organismos de control.
- Uso de sistemas de comunicación digital para reducir los tiempos de respuesta en la presentación de informes y solicitudes.
- Participación en mesas de trabajo con representantes del Poder Judicial para establecer criterios homogéneos en la administración del proceso concursal.

3.5. Riesgo de fraude y operaciones dolosas

Las empresas en crisis financiera suelen presentar riesgos de fraude o administración dolosa previa al concurso. En los mega concursos, la complejidad operativa de la empresa puede dificultar la detección de estas maniobras.

Estrategias de solución:

- Aplicación de auditorías especializadas para la detección de irregularidades contables y fraudes financieros.
- Revisión de operaciones previas a la presentación en concurso para identificar posibles maniobras de vaciamiento o desvío de activos.
- Colaboración con organismos de control financiero y judicial para la adopción de medidas preventivas en la gestión del concurso.

3.6. Impacto social y económico del proceso concursal

A diferencia de los concursos de empresas de menor tamaño, los mega concursos pueden generar impactos significativos en la economía regional y en los trabajadores. La incertidumbre sobre el futuro de la empresa y la posible pérdida de empleos suelen generar conflictos y presiones externas que deben ser gestionadas por la sindicatura.

Estrategias de solución:

- Implementación de estrategias de comunicación efectiva con los trabajadores y la comunidad afectada.
- Evaluación de alternativas de continuidad de la empresa, como procesos de reestructuración o acuerdos con nuevos inversores.
- Participación activa en el proceso de cramdown y salvataje para evitar la liquidación y favorecer la continuidad operativa de la empresa.

Conclusión

La gestión de mega concursos requiere de un abordaje especializado y adaptado a la magnitud del proceso. La implementación de herramientas tecnológicas, la digitalización de procedimientos y la coordinación eficiente entre los actores involucrados son elementos clave para afrontar las dificultades operativas que se presentan en este tipo de procesos. La experiencia acumulada en casos emblemáticos demuestra que la flexibilidad y la innovación en la gestión concursal pueden marcar la diferencia en el éxito o el fracaso de la reestructuración de grandes empresas en crisis.

4. Aportes de la jurisprudencia en la gestión de mega concursos

La jurisprudencia ha jugado un rol clave en la evolución del tratamiento de los mega concursos, estableciendo precedentes que han servido para mejorar la práctica profesional del síndico. Algunos fallos han permitido:

- Ampliar el plazo de verificación de créditos en casos de gran magnitud.
- Incorporar criterios de flexibilidad en la regulación de honorarios del síndico, considerando la complejidad del trabajo realizado.
- Promover la digitalización de procesos como una alternativa válida para la optimización de la gestión concursal.

Estos avances han permitido que la sindicatura se adapte mejor a los desafíos actuales, mejorando la eficiencia del proceso concursal.

5. Desafíos y perspectivas futuras en la actuación del síndico en mega concursos

Si bien los avances en la gestión de mega concursos han sido significativos, aún existen desafíos pendientes que deben ser abordados para optimizar la labor del síndico. Entre los principales retos se destacan:

1. Regulación específica para mega concursos

- La legislación actual no diferencia entre concursos ordinarios y mega concursos, lo que genera dificultades en la aplicación de los plazos y procedimientos estándar.
- Se recomienda una reforma legislativa que contemple disposiciones particulares para este tipo de procesos (*Rouillón, 2022*).

2. Mayor especialización del síndico

- La formación del síndico debe incluir capacitación en administración de crisis empresariales y reestructuración financiera, dado que su rol en mega concursos va más allá de la simple verificación de créditos.
- Se sugiere la creación de programas de formación específicos para síndicos concursales en procesos de gran magnitud.

3. Uso de inteligencia artificial y big data en la sindicatura

- La creciente complejidad de los mega concursos requiere herramientas tecnológicas avanzadas para el análisis de grandes volúmenes de datos.
- La implementación de sistemas de inteligencia artificial permitiría una gestión más rápida y eficiente de la información concursal.

6. Reflexión final

Los mega concursos representan uno de los mayores desafíos dentro del derecho concursal y la profesión contable. La experiencia demuestra que estos procesos requieren:

- Un abordaje flexible y adaptativo que contemple la magnitud del caso.
- El uso de herramientas tecnológicas avanzadas para mejorar la eficiencia de la sindicatura.
- La actualización y especialización continua del síndico, para responder a la creciente complejidad de los procesos concursales.

En este contexto, el rol del síndico concursal en los mega concursos evoluciona constantemente, y su desempeño adecuado es clave para garantizar la transparencia, eficiencia y éxito del proceso. Es necesario continuar avanzando en reformas normativas, capacitación profesional y adopción de herramientas innovadoras para consolidar un sistema concursal más eficiente y adaptado a las necesidades actuales.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES GENERALES

A. Introducción

El presente trabajo de investigación se propuso analizar la actuación del síndico en los mega concursos, abordando las particularidades y desafíos que enfrenta un contador público en su rol de síndico concursal en empresas de gran magnitud. A lo largo de este estudio, se han identificado las complejidades de la gestión de estos procesos, así como las herramientas y estrategias que pueden contribuir a su administración eficiente. En este capítulo final, se sintetizan los principales hallazgos, aportes y recomendaciones surgidas del análisis realizado, estableciendo un marco de referencia para futuras investigaciones y reformas en la materia.

B. Principales hallazgos del estudio

Uno de los aspectos más relevantes que surgió del análisis es el impacto que tiene la dimensión del proceso concursal en la labor del síndico. En los mega concursos, la cantidad de acreedores, la diversidad de los créditos y la complejidad financiera de la empresa concursada requieren un abordaje especializado. Este escenario conlleva la necesidad de un síndico con conocimientos no solo en derecho concursal, sino también en administración financiera, economía y tecnología aplicada a la gestión judicial.

Asimismo, se destacó la importancia de la verificación de créditos como una de las etapas más críticas, debido a la gran cantidad de presentaciones y la necesidad de garantizar un procedimiento eficiente y justo. La verificación en los mega concursos no solo es una tarea laboriosa, sino que puede definir el destino del proceso y su viabilidad, especialmente cuando la empresa busca alcanzar un acuerdo con los acreedores. En esta línea, se señaló que la implementación de sindicaturas plurales es una solución clave para la distribución del trabajo y la reducción de plazos en la tramitación del concurso.

Otro hallazgo fundamental es la necesidad de adaptar los plazos procesales, ya que en los mega concursos los tiempos establecidos en la normativa general suelen resultar insuficientes para cumplir con las tareas asignadas. En este sentido, se observa la necesidad de interpretaciones flexibles de la Ley de Concursos y Quiebras para permitir prórrogas o adecuaciones en función de la magnitud del proceso. La jurisprudencia ha demostrado que en algunos casos se ha aceptado una extensión de plazos cuando la cantidad de acreedores supera ciertos límites razonables o cuando la estructura de la empresa en concurso impide una resolución en los tiempos establecidos en la ley.

Por último, se identificó el rol fundamental que cumple la tecnología en la modernización de los concursos preventivos y quiebras. La digitalización de expedientes, la implementación de sistemas informáticos para la verificación de créditos y el uso de plataformas de comunicación electrónica entre los distintos actores del proceso son medidas indispensables para mejorar la eficiencia del sistema concursal. A su vez, el uso de inteligencia artificial para la gestión de grandes volúmenes de datos en los mega concursos podría representar una solución innovadora que debe ser explorada

en el futuro.

C. Aportes a la práctica profesional

El presente estudio brinda herramientas valiosas para el ejercicio de la sindicatura concursal en procesos de gran envergadura. Entre los principales aportes destacan:

- La identificación de estrategias de gestión más eficaces para administrar la verificación de créditos y la elaboración de informes.
- La importancia de la especialización y capacitación continua para los contadores públicos que se desempeñan en sindicaturas de mega concursos.
- La propuesta de mejoras en la normativa vigente para permitir flexibilidades en plazos y requisitos procedimentales en estos procesos de gran escala.
- La promoción de la tecnologización en la administración de mega concursos como una medida indispensable para reducir costos y mejorar la eficiencia.
- La necesidad de generar marcos regulatorios para la participación de sindicaturas plurales en concursos de gran magnitud.

D. Perspectivas y desafíos futuros

El análisis realizado permite identificar algunos de los principales desafíos que enfrenta la sindicatura concursal en los mega concursos. En primer lugar, resulta esencial avanzar en una reforma legislativa que contemple procedimientos específicos para concursos de gran magnitud, diferenciándolos de los concursos comunes. La creación de una regulación especial permitiría adaptar los plazos y obligaciones del síndico en función del tamaño de la empresa y la cantidad de acreedores.

Asimismo, la incorporación de tecnología en el ámbito judicial debe continuar desarrollándose para garantizar una mayor eficiencia en la administración de los procesos concursales. La implementación de herramientas digitales permitirá reducir los costos administrativos y mejorar los tiempos de tramitación.

Por otra parte, la creación de capacitaciones específicas para contadores públicos interesados en ejercer la sindicatura concursal en mega concursos podría contribuir a una mejor preparación de los profesionales para afrontar los desafíos de estos procesos. La certificación de competencias específicas podría ser un requisito que garantice una mayor calidad en la labor de los síndicos concursales.

E. Reflexión final

El estudio sobre la actuación del síndico en los mega concursos ha permitido poner en evidencia la complejidad de estos procesos y la necesidad de contar con herramientas adecuadas para su gestión. Si bien la legislación concursal en Argentina establece un marco normativo general, los concursos de gran magnitud presentan particularidades que requieren un abordaje específico.

El contador público que ejerce como síndico en estos procesos debe enfrentarse a desafíos operativos, administrativos y normativos que exigen un alto grado de

especialización y una capacidad de gestión eficiente. En este sentido, el presente trabajo ha intentado aportar soluciones y propuestas que permitan mejorar la labor del síndico en los mega concursos, garantizando una administración más justa y efectiva de estos procesos.

Finalmente, se destaca la importancia de seguir investigando y debatiendo sobre este tema, con el objetivo de perfeccionar el marco normativo y mejorar la práctica profesional en el ámbito concursal.

BIBLIOGRAFÍA

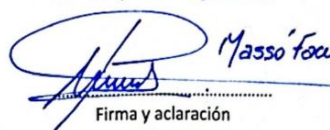
- Argentina, Ley 24.522/95. Ley de Concursos y Quiebras. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar>.
- Argentina (B.O. 08/10/2014). Ley N° 26.994. Nuevo Código Civil y Comercial. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar>.
- Guía de estudio de concurso y quiebras (2008), 2ª ed. Buenos Aires. Editorial Estudio.
- Jurisprudencia en la materia.
- Rivera, Julio César, “Instituciones de Derecho Concursal”, 2 tomos, Rubinzal-Culzoni, 2.003.
- Rouillon, Adolfo A.N. (2015) Régimen de Concursos y Quiebras. 17ª ed. Actualizada. Ciudad de Buenos Aires. Editorial Astrea.



DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN 212/99 CD

El autor de este trabajo declara que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta los derechos de terceros.

Mendoza, 13 de Junio de 2025

 Masso Facundo José

Firma y aclaración

29.704

Número de registro

39.799.540

DNI